



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 515 Ejemplares  
96 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Miércoles 19 de Enero de 2022

No. 11

## SUMARIO

	Pág.
<b>CASA DE GOBIERNO</b>	
Decreto Presidencial No. 01-2022.....	959
Decreto Presidencial No. 02-2022.....	960
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Acuerdo Ministerial No. 02-2022.....	961
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
Aviso PAC 2022.....	962
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES</b>	
Estatutos "Asociación Ciudad Sandino Municipal Fútbol Club" (CS MUNICIPAL FC).....	962
Edicto.....	968
<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA</b>	
Aviso PAC 2022.....	968
<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>	
Aviso PAC 2022.....	969
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>	
Avisos.....	969
<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
Resolución SIB-OIF-XXIX-754-2021.....	969
<b>CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA</b>	
Aviso PAC 2022.....	971
Contratación Simplificada No 001-2022.....	972
<b>TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO</b>	
Aviso PAC 2022.....	972
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA TRES</b>	
Aviso PAC Definitivo 2022.....	972
<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios, Tridimensional, Emblema, Solicitud de Patentes.....	972
<b>SECCIÓN MERCANTIL</b>	
Certificación.....	982
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Edictos.....	984
<b>UNIVERSIDADES</b>	
<b>Universidad Americana</b> Oferta Académica y Aranceles UAM 2022.....	986
Títulos Profesionales.....	987

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**DECRETO PRESIDENCIAL No. 01-2022**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO****I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 60 establece que los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada... debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida.

**II**

Que la Constitución Política de Nicaragua en su artículo 98, expresa que la función principal del Estado en la economía es lograr el desarrollo humano sostenible en el país; mejorar las condiciones de vida del pueblo y realizar una distribución más justa de la riqueza en la búsqueda del buen vivir. Así mismo el artículo 102, establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

**III**

Que es facultad del Presidente de la República de Nicaragua, establecer las disposiciones y medidas económicas necesarias tendientes a fortalecer la economía de nuestro país y mediante Decreto Presidencial No. 69-2008, publicado en la Gaceta No. 03 del 7 de enero del año 2009, aprobó la Política Nacional de Desarrollo Sostenible del Sector Forestal de Nicaragua, teniendo como principio rector la protección del ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales que contribuyen directa e indirectamente al mejoramiento de la pobreza de las familias nicaragüenses.

**IV**

Que el Presidente de la República, mediante Decreto Presidencial No. 11-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 123 del 1 de Julio del año 2016, renovó por un periodo de diez (10) años la veda establecida en el artículo 1, párrafo primero de la Ley No. 585, "Ley de Veda para el corte, aprovechamiento y comercialización del recurso forestal", para las especies ahí establecidas.

**V**

Que el artículo 15 de la Ley No. 585, dispone que el Presidente de la República atendiendo circunstancias especiales e incidencia de factores técnicos, ambientales y socioeconómicos podrá modificar mediante Decreto Ejecutivo las restricciones y limitantes contenidas en el artículo 1 de la Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal, teniendo como soporte los estudios y recomendaciones técnicas presentadas por el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) con la aprobación de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

**VI**

Que el Presidente de la República de Nicaragua, mediante Decreto Presidencial No. 03-2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 15 de enero del 2021, modificó las restricciones y limitantes contenidas en el artículo 1, de la Ley No. 585, Ley de Veda para el corte, aprovechamiento y comercialización del recurso forestal y suspendió en todo el territorio nacional exceptuando las áreas protegidas, la Veda para el Corte, Aprovechamiento, Transporte y Comercialización de árboles de la especie Cedro Real y Pochote por un periodo de doce (12) meses.

**VII**

Que el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), presentó un estudio e investigación, con la finalidad de brindar recomendaciones con fundamento técnico, basado en el estado poblacional de las especies Pino, Cedro real y Pochote; a través de levantamiento de información con parcelas circulares, aplicación de encuesta a actores claves y consenso realizado en la Comisión Municipal Forestal (COMUFOR), Comisión Departamental Forestal (CODEFOR) y Comisión Regional Forestal (COREFOR), que ayudaron a valorar la suspensión de la veda de estas especies.

**VIII**

Que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en reunión ordinaria en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, realizada en la ciudad de Managua, aprobó por unanimidad de votos el Informe técnico que fundamenta la viabilidad de continuar con el aprovechamiento de estas especies, de conformidad a la distribución espacial, densidad poblacional y la distribución diamétrica de las mismas.

**IX**

Que la suspensión de la veda de las especies Cedro Real y Pochote, ha contribuido a dinamizar las actividades económicas del sector, el mejoramiento del nivel de vida de la población, la generación de empleos directos e indirectos y la sostenibilidad del recurso forestal.

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO  
PARA LA SUSPENSIÓN DE LA VEDA PARA EL  
CORTE, APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y  
COMERCIALIZACIÓN DE ÁRBOLES DE LA ESPECIE  
DE CEDRO REAL Y POCHOTE.**

**Artículo 1.** Conforme las facultades señaladas en el artículo 15 de la Ley No. 585, "Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal" publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 120 del 21 de Junio del año 2006, se suspende en todo el territorio nacional, exceptuando las áreas protegidas y las zonas de amortiguamiento de conformidad a lo establecido en la Ley No. 217, en su artículo 24 párrafo cuarto, la Veda para el Corte, Aprovechamiento, Transporte y Comercialización de árboles de la Especie Cedro Real y Pochote por el periodo de dos años, el que podrá ser prorrogable, teniendo como soporte los estudios y recomendaciones técnicas y administrativas presentadas por el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) con la aprobación de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

**Artículo 2.** El Instituto Nacional Forestal (INAFOR) otorgará nuevos permisos de operaciones de industria a todas aquellas personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las normativas de industria forestal; en consecuencia, déjense sin efectos las restricciones que prohíbe el establecimiento de aserríos fijos o móviles establecidas en el párrafo infine del artículo 1 de la Ley No. 585, todo de conformidad a las facultades que confiere el artículo 15 de la referida Ley No. 585.

**Artículo 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día doce de enero del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO PRESIDENCIAL No. 02-2022**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 60 establece que los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y

regenerada... debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida.

**II**

Que la Constitución Política de Nicaragua en su artículo 98, expresa que la función principal del Estado en la economía es lograr el desarrollo humano sostenible en el país; mejorar las condiciones de vida del pueblo y realizar una distribución más justa de la riqueza en la búsqueda del buen vivir. Así mismo, el artículo 102, establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

**III**

Que es facultad del Presidente de la República de Nicaragua, establecer las disposiciones y medidas económicas necesarias tendientes a fortalecer la economía de nuestro país y mediante Decreto Presidencial No. 69-2008, publicado en la Gaceta No. 03 del 7 de enero del año 2009, aprobó la Política Nacional de Desarrollo Sostenible del Sector Forestal de Nicaragua, teniendo como principio rector la protección del ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales que contribuyen directa e indirectamente al mejoramiento de la pobreza de las familias nicaragüenses.

**IV**

Que el Presidente de la República, mediante Decreto Presidencial No. 11-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 123 del 1 de Julio del 2016, renovó por un periodo de diez (10) años la veda establecida en el artículo 1, párrafo primero de la Ley No. 585, "Ley de Veda para el corte, aprovechamiento y comercialización del recurso forestal", para las especies ahí establecidas.

**V**

Que el artículo 15 de la Ley No. 585, dispone que el Presidente de la República atendiendo circunstancias especiales e incidencia de factores técnicos, ambientales y socioeconómicos podrá modificar mediante Decreto Ejecutivo las restricciones y limitantes contenidas en el artículo 1 de la Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal, teniendo como soporte los estudios y recomendaciones técnicas presentadas por el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) con la aprobación de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

**VI**

Que la Ley No. 585, "Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal", ha permitido disminuir y contener el corte y aprovechamiento de las especies forestales en peligro de extinción e introducir el uso de nuevas especies en la cadena productiva. Sin embargo, a diferencia de otras especies, el bosque de Pino requiere de un manejo y

aprovechamiento forestal sostenible para su regeneración natural, para la protección contra los incendios forestales y evitar afectaciones fitosanitarias de la masa boscosa de la plaga del gorgojo descortezador del pino, sobre todo en las áreas protegidas y áreas sobre pobladas de esta especie.

#### VII

Que el Presidente de la República de Nicaragua, mediante Decreto Presidencial No. 02-2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 15 de Enero del 2021, modificó las restricciones y limitantes contenidas en el artículo 1, de la Ley No. 585, Ley de Veda para el corte, aprovechamiento y comercialización del recurso forestal y suspendió en todo el territorio nacional exceptuando las áreas protegidas, la Veda para el Corte, Aprovechamiento, Transporte y Comercialización de árboles de la especie Pino (*Pinus sp*) por un periodo de doce (12) meses.

#### VIII

Que el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), presentó un estudio poblacional de las especies forestales, con la finalidad de brindar recomendaciones con fundamento técnico, basado en el estado poblacional de las especies Pino, Cedro real y Pochote; a través, de levantamiento de información con parcelas circulares, aplicación de encuesta a actores claves y consenso realizado en la Comisión Municipal Forestal (COMUFOR) y Comisión Departamental Forestal (CODEFOR), en el que estuvieron involucrados en el proceso de diálogo las CODEFOR de los departamentos de Estelí, Jinotega, León, Matagalpa, Madriz y Nueva Segovia, con el fin de brindar elementos técnicos y valorar los aspectos socioeconómicos para la suspensión de la veda de la especie de Pino.

#### IX

Que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en reunión ordinaria en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, realizada en la ciudad de Managua, aprobó por unanimidad de votos el Informe técnico que fundamenta la viabilidad de continuar con el aprovechamiento de esta especie, de conformidad a la distribución espacial, densidad poblacional y su distribución diamétrica, la suspensión de la veda de la especie Pino ha contribuido a dinamizar las actividades económicas del sector, el mejoramiento del nivel de vida de la población, la generación de empleos directos e indirectos y mayores ingresos fiscales y municipales.

#### X

Que la suspensión de la veda forestal para el corte, aprovechamiento, transporte y comercialización de árboles de la especie pino (*pinus sp*) en todo el territorio nacional, incluyendo las áreas protegidas, promovió el desarrollo de los bosques naturales de conífera, lo que permitió asegurar la cobertura permanente y el aprovechamiento sostenible de los bosques, obteniendo resultados técnicos y económicos satisfactorios. Asimismo, la suspensión de la veda forestal del Pino, garantizó la vigilancia fitosanitaria en áreas

de bosque con afectaciones de plaga y permitió ejecutar medidas de prevención y control de incendios forestales.

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

#### HA DICTADO

El siguiente:

#### DECRETO

#### PARA LA SUSPENSIÓN DE LA VEDA PARA EL CORTE, APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE ÁRBOLES DE LA ESPECIE DE PINO.

**Artículo 1.** Conforme las facultades señaladas en el artículo 15 de la Ley No. 585, “Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal” publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 120 del 21 de junio del 2006, se suspende en todo el territorio nacional, incluyendo las áreas protegidas, la Veda para Corte, Aprovechamiento, Transporte y Comercialización de árboles de la especie Pino (*Pinus sp*) por el período de dos años, el que podrá ser prorrogable, teniendo como soporte los estudios y recomendaciones técnicas y administrativas presentadas por el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), con la aprobación de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

El aprovechamiento de árboles de la especie Pino (*Pinus sp*) dentro de las áreas protegidas deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Decreto Presidencial 20-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 228 del 29 de noviembre del 2017.

**Artículo 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día doce de enero del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 2022-00139

#### ACUERDO MINISTERIAL NO.02-2022

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento del **Compañero Carlos F. Christian Lucas**, en el cargo de Consejero con Funciones Consulares y Administrativas de la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de Bélgica, con sede en Bruselas. Por consiguiente queda cancelado el Acuerdo Ministerial 47-2019, de fecha 7 de octubre del año dos mil diecinueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.204 del 25 de octubre del año dos mil diecinueve.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día 17 de enero del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día diecisiete de enero del año dos mil veintidós.  
**Denis Moncada Colindres, Ministro.**

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. 2022-00085- M. 85712867 - Valor C\$ 95.00

Aviso Publicación del Programa Anual de Contrataciones del año 2022 del Ministerio de Salud.

En cumplimiento a los requisitos de publicación del Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2022, establecido en el Arto. 20, Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (LCASP). El Ministerio de Salud, notifica a todos los Proveedores del Estado que a partir del 12 de Enero de año 2022, ha sido publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) y en la página Web de la Institución, el Programa Anual de Contrataciones del año 2022. Por lo que se les invita a ingresar al Portal Único Electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) para que participen en los Procesos de Compras que nuestra Institución Ejecutará durante el presente periodo presupuestario. (f) Tania García González, Directora General de Adquisiciones. Ministerio de Salud. Managua 19 de enero de 2022.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**

Reg. 2022-0011 – M. 86883373 – Valor C\$ 2,270.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES  
Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de  
Educación Física y de Recreación Física**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua. - **HACE CONSTAR** Que la Entidad Deportiva Nacional denominada “**ASOCIACIÓN CIUDAD SANDINO MUNICIPAL FÚTBOL CLUB**”

(**CS MUNICIPAL FC**), de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. **029/2021**, se encuentra debidamente inscrita bajo **Número Perpetuo Quinientos Veintinueve (529)**, lo que rola en los **Folios mil cincuenta y siete al mil cincuenta y ocho (1057-1058)**, Tomo tres (**III**) del Libro dos (**II**) de Inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año 2021.- Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1. La presente Constancia de Inscripción. 2. Los Estatutos insertos en la Escritura Pública Número Siete (07): “Constitución y Estatutos de Asociación sin Fines de Lucro”, celebrada en el municipio de Ciudad Sandino, a las nueve de la mañana del veinte (20) de mayo del año dos mil veinte (2020), bajo los oficios notariales del Licenciado **Edwin de Jesús Gutiérrez González**. Escritura debidamente certificada por el mismo Notario, en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- 3. Escritura Pública Número Cincuenta y Nueve (59): “Rectificación y Aclaración de Instrumento Público”, celebrada en el municipio de Ciudad Sandino, a las dos de la tarde del dieciséis (16) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), bajo los oficios notariales del Licenciado **Edwin de Jesús Gutiérrez González**. Escritura debidamente certificada por el mismo Notario en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Jeannette M. Meza Moradel, Directora.

**DOCEAVA. (ESTATUTOS).** Estatutos de la Asociación **CIUDAD SANDINO MUNICIPAL FUTBOL CLUB**, (“**CS MUNICIPAL FC.**”). **CAPITULO I. CONSTITUCION, NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACION, FINES Y OBJETIVOS.** **Artículo 1º.- Constitución y Naturaleza:** La Asociación se constituye como una entidad nicaragüense de carácter deportivo, no gubernamental, ajena a toda cuestión de orden religioso, sindical o de lucro, que rechaza la discriminación racial, sexo, origen, condición social o filiación política. **Artículo 2º Denominación:** La Asociación se denominará “**ASOCIACIÓN CIUDAD SANDINO MUNICIPAL FÚTBOL CLUB**” y podrá abreviarse “**CS Municipal FC**”. **Artículo 3º. Domicilio y duración:** Para efectos legales el domicilio de la Asociación **CS Municipal FC**, será: El municipio de Ciudad Sandino, Managua, Nicaragua. La Asociación será de duración indefinida. **Artículo 4º. Fines y Objetivos:** La Asociación tendrá como **fin general**, la Promoción y Desarrollo del deporte del fútbol en el municipio de Ciudad Sandino en todas las modalidades y categorías aprobadas por la Federation Internacionale de Football Association. (FIFA). La Asociación, tendrá como **Objetivos**, **A)** la Organización, Promoción, Ejecución, Desarrollo y Administración de Eventos Deportivos de fútbol; **B)** Promover la Enseñanza y/o Práctica del futbol en todas sus formas y categorías; **C)** Mantener vinculaciones y relaciones con entidades internacionales que promuevan las actividades relacionadas con el deporte y en especial con la práctica del fútbol.

**CAPÍTULO II – DEL PATRIMONIO, Artículo 5° Del Patrimonio.** El patrimonio de la Asociación se integra de la forma siguiente: 1) El aporte de las cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias. 2) Los bienes que hayan adquirido a título gratuito u oneroso. 3) Donaciones, legados o subvenciones recibidas de terceros. 4) Otras actividades lícitas recreativas o deportivas con el objeto de recaudar fondos. **CAPÍTULO III – DE LOS MIEMBROS. Artículo 6°. De los Miembros.** – La Asociación reconoce tres tipos de miembros a) Los **FUNDADORES**, son los comparecientes en el acto de constitución de la Asociación; b) **NUEVOS MIEMBROS**, Las personas naturales nacionales o extranjeros nacionalizados y/o residentes debidamente afiliados. c) Los **HONORARIOS**, son las personas naturales y jurídicas que, por sus **actividades y aportes**, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del fin y objetivos de la Asociación. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expida al respecto, siendo la Asamblea General quien apruebe su nombramiento, pudiendo estos asistir a las asambleas con derecho a voz y voto. **Artículo 7°.- Requisitos:** Para ser miembro de la Asociación los interesados deberán presentar a la Junta Directiva de la Asociación, los siguientes requisitos: a) Llenar solicitud escrita acompañada de la fotocopia de la Partida de Nacimiento, Cédula de Identidad Ciudadana o Pasaporte original o fotocopia y Cédula de Residencia en el caso de los extranjeros. b) Someterse a lo establecido por los estatutos y los reglamentos de la Asociación. **Artículo 8°.-** La Junta Directiva presentará la solicitud en reunión extraordinaria a la Asamblea General Para su aprobación. **Artículo 9°.** - Todos los miembros, tienen las siguientes obligaciones: a) Apoyar a la Asociación en sus esfuerzos para cumplir sus objetivos; b) Colaborar en las tareas que se le encomiende; c) Asistir a las reuniones a que se les convoque; d) Cumplir y acatar los estatutos, reglamentos, disposiciones y los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Asociación; e) Presentar a la Junta Directiva de la Asociación los informes que se le pidan respecto a sus actividades, según corresponda; f) Someter al arbitraje de la Junta Directiva los conflictos que puedan surgir; g) Cumplir oportunamente con sus aportes monetarios con la Asociación; h) Conservar una conducta moral, y ética de respeto a la Asociación, sus compañeros, cuerpo técnico, colaboradores y a la sociedad. i) Guardar el debido sigilo acerca de la información sensible de la Asociación. j) Todas las demás obligaciones que emanen de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asamblea General. **Artículo 10°.- Son derechos de los miembros:** a) Ser reconocidos como tales; b) Recibir los beneficios que otorgue el pertenecer a la Asociación; c) Elegir y ser electos en los cargos directivos de la Asociación, a excepción de los miembros honorarios ; d) A participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General; e) Presentar proyectos o propuestas a la Junta Directiva para conocimiento y resolución de ésta o de la Asamblea General, sobre materias relacionadas con los fines u objetivos de la Asociación. f) A participar en las actividades promovidas por la Asociación. **Artículo 11°.**

**Sanciones-** La Junta Directiva impondrá sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 9. Estas sanciones podrán ser, amonestación verbal o por escrito, suspensión temporal. La desafiliación como miembro de la Asociación será aprobada por la Asamblea General. El reglamento disciplinario regulará esta materia. **Artículo 12°.** La Junta Directiva notificará la sanción, previo informe de una comisión designada al efecto por la Asamblea General, excepto a sí mismo o la de expulsión, la que solo podrá ser decretada por la Asamblea General; la misma podrá apelarse ante la Asamblea General de la Asociación dentro del plazo de quince (15) días, contados desde que se notifique la medida por escrito o cualquier otro medio una vez constatada que recibió la comunicación. **Artículo 13°-** La calidad de miembro se pierde por: 1- Expulsión decretada por la Asamblea General a petición de la Junta Directiva, por las siguientes causales: a) Por ausencia injustificada a tres reuniones continuas o cinco alternas en el año, a las que fuesen convocados. b) Por involucrarse en actos que afecten la imagen de la Asociación. c) Por incumplir sistemáticamente durante seis (6) meses con su aporte para con la Asociación. d) Por servirse de la Asociación en beneficio propio o de terceras personas, con fines ajenos a los de la Asociación. 2- Por renuncia. 3- Por fallecimiento. **Artículo 14°-** Cualquier sanción impuesta a un miembro, será reconocida y cumplida por todos los miembros. **CAPÍTULO IV: Órganos de gobierno y administración.** - **Artículo 15°** La Asociación para su funcionamiento, gobierno y administración establecen los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. **Artículo 16°.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación, representa al conjunto de sus miembros, decide sobre cualquier asunto que se presente en la Asociación y estará constituida por todos los miembros de la Asociación con derecho a voz y a voto y sus funciones serán: a) Establecer las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento del fin y de los objetivos de la misma. b) Aprobar reformas Estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación. c) Aprobar el plan de actividades y el presupuesto anual. d) Elegir a los miembros de la Junta Directiva. e) Aprobar los reglamentos necesarios, para el buen funcionamiento de la Asociación. **Artículo 17°.-** La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria en el mes de diciembre de cada año y en forma extraordinaria cada vez que la Junta Directiva, el Presidente o bien la mitad más uno del total de los miembros de la Asociación lo soliciten, **Artículo 18°.- Las citaciones a Reunión de la Asamblea General,** ordinaria o extraordinaria, se harán por carta o circular en físico o por medio electrónico dirigida a los miembros indicando el lugar, fecha y hora de la reunión, y enviada por lo menos con una semana de anticipación al de la celebración de la Asamblea; debiendo además publicarse un aviso por dos (2) veces en el sitio web oficial de la Asociación, dentro de los tres (3) días que preceden al fijado para la reunión. La citatoria deberá ser acompañada de la Agenda y del material de estudio, si los hubiere. **Artículo 19°.-** Las reuniones de la Asamblea General serán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurren, a lo menos, la mitad más uno de los miembros de la

Asociación. **Artículo 20°.-** Si no se reuniere ese quórum en la primera sesión se considerará automáticamente renovada la convocatoria para una hora después, en el mismo local y con la misma agenda. Si vencido este plazo aún no pudiese lograrse el quórum se dejará constancia del hecho y deberá disponerse una nueva citación para día distinto dentro de los diez días siguientes al de la primera reunión, en cuyo caso la Asamblea General se realizará con los miembros que asistan. **Artículo 21°.-** Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los presentes, salvo en los casos en que en la ley o en los presentes Estatutos, se haya fijado una mayoría superior. **Artículo 22°.-** En las reuniones ordinarias que celebre la Asamblea General podrá tratarse cualquier tema relacionado con los asuntos que constituyen el objeto de la Asociación, a excepción de los que corresponde tratar exclusivamente en reuniones extraordinarias; en todo caso, la sesión ordinaria deberá comprender la declaración de quórum, la aprobación de la agenda u orden del día, el conocimiento y aprobación del Acta de la reunión anterior, el informe del Presidente sobre la marcha de la Asociación el informe sobre las actividades realizadas y proyectadas, la presentación del estado de cuenta, informe financiero, plan de actividades y proyecto de presupuesto anual de gastos para el siguiente período, los puntos señalados en la convocatoria y los temas que sometan a discusión los miembros afiliados, que no se refieran a asuntos propios de una sesión extraordinaria y que hayan sido debidamente presentados a consideración de la Junta Directiva con antelación a la citación de la Asamblea. **Artículo 23°.-** Solo en reunión extraordinaria de la Asamblea General se podrá tratar y resolver sobre los siguientes temas: a) De la reforma de los Estatutos, b) De la disolución de la Asociación, c) De la aprobación del ingreso de un nuevo miembro. d) De la expulsión de un miembro afiliado; e) de la apelación que interponga un miembro afiliado de la medida disciplinaria de suspensión acordada en su contra por la Junta Directiva; f) De la aprobación a propuesta de la Junta Directiva, de los reglamentos generales, administrativos, disciplinarios y técnicos para la buena marcha del deporte del fútbol en cualquiera de sus modalidades; g) Solo por acuerdo de la Asamblea General, tomado en reunión extraordinaria, se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir los bienes raíces de la Asociación (si los hubiere) y constituir servidumbre y prohibiciones de gravar y enajenar, y arrendar inmuebles. h) Cada dos (2) años en las reuniones extraordinarias de la Asamblea General, deberá conocerse la memoria que presenta el Presidente y el Balance e Inventario de los activos de la Asociación y procederse a la elección de la Junta Directiva de la asociación. Para los acuerdos a que se refieren las literales a), b) y g) del presente artículo, se necesita el voto de por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) del número total de asociados presentes en la respectiva reunión; **Artículo 24°.-** Las deliberaciones y acuerdos adoptados en las reuniones deberán hacerse constar en el Libro de Actas de reuniones de la Asociación, los que serán firmados por el Presidente y el Secretario; pudiendo los miembros afiliados concurrentes solicitar que se incorporen las reclamaciones

u observaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución, acuerdos y funcionamiento de la reunión. **Artículo 25°.-** Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente de la Asociación y actuará de Secretario quien lo sea de la Junta Directiva, o por personas llamadas a subrogarlos si aquellos faltaran; pudiendo la Asamblea designar reemplazantes de entre sus miembros si no opera la subrogación por ausencia o por imposibilidad de quienes correspondiere. **Artículo 26°.-** La Junta Directiva es el órgano ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y tiene las siguientes facultades: a) Ejercer sus funciones por un periodo de dos años de conformidad a los estatutos, reglamentos y a los acuerdos de la Asamblea General, b) Como ejecutor de los objetivos de la Asociación y administrador de los bienes sociales, la Junta Directiva estará facultada por la Asamblea General para comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, ceder, transferir toda clase de bienes inmuebles, otorgar cancelaciones y recibos, aceptar o rechazar contratos, donaciones o legados. c) Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Asociación para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea General. d) Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de la Asociación a la Asamblea General, por cada año calendario. e) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General. f) Imponer a los asociados, las sanciones correspondientes, atendiendo lo establecido en los reglamentos y estatutos de la Asociación. g) Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados. h) Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la exclusión de asociados por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales propuestas. i) Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento de la Asociación. **Artículo 27°.- COMPOSICIÓN DE JUNTA DIRECTIVA;** La Junta Directiva estará compuesta por un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Fiscal, los que ejercerán sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por dos períodos consecutivos, debiendo pasar un período completo antes de poder optar a otra elección. **Artículo 28°.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos por mayoría simple, en votación pública en reunión Extraordinaria de la Asamblea General. **Artículo 29°.-** Sólo podrán postularse a la elección a) Los miembros activos a la fecha de la elección, que sean ciudadanos nicaragüenses o extranjeros nacionalizados o residentes, mayores de edad y de notoria buena conducta, propuestos por alguno de los miembros asociados, b) Tener como mínimo un (1) año de ser miembro de la asociación y estén en pleno uso de sus derechos, c) Estar al día con sus contribuciones. No podrán ser directivos los atletas activos, ni los miembros del cuerpo técnico de la Asociación, pudiendo éstos formar parte de la Asamblea General con voz y voto. **Artículo 30°.-** La elección se efectuará sufragando cada miembro o por plancha a decisión de la Asamblea General, proclamándose electos a los que en una

misma y única votación resulten con el mayor número de votos, si la elección fuera individual deberá realizarse cargo por cargo hasta completar el número de cargos que deban elegirse. En caso de empate deberá repetirse la votación. Si repetida la votación se produjere otra vez un empate, se convocará en fecha distinta a sesión extraordinaria. La elección, total de la Junta Directiva, deberá realizarse en sesión a la que concurran por lo menos la mitad más uno de los miembros de la Asociación.

**Artículo 31°.-** Si quedare vacante algún cargo en la Junta Directiva por fallecimiento, renuncia, ausencia injustificada superior a dos meses o impedimento derivado de una medida de expulsión adoptada por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, su función será cubierta para completar el período de vigencia de la Junta Directiva, por un miembro que designe la Asamblea General de entre su seno. Cualquier vacante en el seno de la Junta Directiva será llenada en la siguiente reunión de la Asamblea, aunque este punto no aparezca en la agenda enviada con la citación.

**Artículo 32°.-** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos, una vez cada dos meses o de manera extraordinaria a solicitud del Presidente o de la mitad más uno de sus miembros, sesionará con al menos tres (3) de sus integrantes y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple. De las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva se dejará constancia en el Libro de Acta de la Asociación, que será firmada por todos los asistentes a la sesión, pudiendo exigir cualquier directivo, que se deje constancia de su opinión en el Acta. **Artículo 33°.-** Los directivos que tengan interés económico en algún acto que deba conocer y resolver la Junta Directiva, sea para sí, su cónyuge o parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, deberán hacerlo presente al tratarse de aquellas materias y abstenerse de emitir opinión y voto al respecto. **Artículo 34°.-** El cargo de directivo de la Asociación es incompatible con el de integrante de la directiva de otra Asociación Nicaragüense de Fútbol. **Artículo 35°.-** **PRESIDENTE,** El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asociación, la representará judicial y extrajudicialmente con calidades de apoderado generalísimo y tiene como atribuciones y deberes los siguientes: a) Dirigir la Asociación y velar porque se cumplan sus estatutos, reglamentos y los fines que persigue la Asociación, b) Refrendar con su firma y la del Secretario las actas de reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva, c) Citar a reuniones ordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva junto con el Secretario, en la forma y época que señalen los estatutos; d) Ordenar los gastos y administrar los fondos junto con el Tesorero; e) Ejecutar y cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva; f) Rendir cuenta en las reuniones ordinarias que celebre la Asamblea General de la marcha de la Asociación y de la inversión de sus fondos, presentando en la sesión ordinaria del mes de diciembre una memoria, balance e inventario para conocimiento y aprobación de la Asamblea General; g) Programar y ejecutar actividades pertinentes a la autogestión y autofinanciamiento, con miras a captar recursos financieros o en especie destinados al desarrollo de la Asociación; h) Informar a la Asamblea General sobre la solicitud de afiliación o retiro de asociados; asimismo, informarle sobre las apelaciones

recibidas en contra de las medidas de suspensión decretadas en contra de aquéllos; i) Presentar el plan anual de actividades y el informe de labores; j) Celebrar contratos de trabajo y de servicio, fijar sus condiciones y poner término a ellos; k) Presidir la reuniones de Junta Directiva y de la Asamblea General; l) Firmar la documentación propia de su cargo y aquellas en que deba representar a la Asociación; m) Representar a la Asociación ante la Federación Nicaragüense de Fútbol, ante el Comité Olímpico, ante el Consejo Nacional de Deporte, la Educación Física y la Recreación Física, así como ante otros organismos nacionales e internacionales que puedan contribuir al desarrollo de los fines y objetivos de la asociación; n) Ser firma libradora junto con el Tesorero u otro miembro de la Junta Directiva designado por la Asamblea General. **Artículo 36° - DEL**

**VICEPRESIDENTE:** El Vicepresidente colaborará con el Presidente en las comisiones que al efecto le asigne y subrogará al Presidente en caso de ausencia o impedimento transitorio de éste por lapsos que no excedan de tres meses y en tal calidad, lo reemplazará asumiendo todas sus atribuciones y deberes. **Artículo 37°.- DEL**

**SECRETARIO;** Las funciones del Secretario serán las siguientes: a) llevar bajo su cargo los Libros de Actas y asociados, b) Convocar junto con el Presidente a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General; c) Despachar las citaciones para las reuniones de estos organismos y formar la agenda de temas a tratar de común acuerdo con el Presidente; d) Apoyar y coordinar las labores administrativas del personal de la asociación que estén sometido a su dependencia, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponde a otros miembros de la Junta Directiva para la realización de sus funciones; e) Autorizar con su firma la correspondencia y documentación de la Asociación, con excepción de aquella que corresponde al Presidente, f) Recibir y despachar la correspondencia en general; g) Autorizar con su firma las copias de actas sobre temas propios de la Asociación y otorgar certificaciones de antecedentes que consten en los archivos de la Asociación; h) Hacer llegar a los miembros los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General en un plazo no mayor de quince días; y i) En general, cumplir con todas las tareas que le encomienden la Junta Directiva, el Presidente, los estatutos y los reglamentos, relacionadas con sus funciones. **Artículo 38°.- DEL TESORERO:** Las funciones del Tesorero serán las siguientes: a) Cobrar los aportes, subvenciones y cuotas que le corresponden a la Asociación, otorgando comprobantes o recibos por las cantidades que reciba; b) Dirigir y controlar el movimiento financiero de la Asociación, manteniendo al día y conforme a la reglamentación vigente la documentación contable de ésta; c) Preparar el proyecto de presupuesto anual que someterá a conocimiento de la Asamblea General el año anterior al de su vigencia, y confeccionar el balance e inventario del ejercicio anual que debe presentarse a la Asamblea General; d) Cancelar todo compromiso de la Asociación, suscribiendo conjuntamente con el Presidente los documentos de pago correspondientes; e) Ser firma libradora junto con el Presidente de la Asociación y cualquier otro miembro de la Junta Directiva designado por la Asamblea General y f) Cumplir con todas las labores que le encomiende la Junta



Directiva. El Tesorero informará trimestralmente a los miembros de la Junta Directiva sobre la situación financiera de la Asociación. **Artículo 39°.- DEL FISCAL:** Las funciones, atribuciones y deberes del Fiscal que no sean las que de un modo general le correspondan como componente de la Junta Directiva de la Asociación, será principalmente la de vigilar la buena andanza de la Asociación, pudiendo hacer todas las observaciones tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea General o bien las que la Junta Directiva le encomiende así como lo que se determine en el Reglamento Interno de la Asociación en cuanto a funciones, atribuciones y deberes del Fiscal. Le corresponderá también subrogar al Vicepresidente, Secretario, y/o Tesorero, según corresponda. **CAPÍTULO V: DE LAS COMISIONES: Artículo 40°.- De las Comisiones de Apoyo y Ad-Hoc;** Serán nombradas por la Junta Directiva según el evento a seguir, para la mejor realización de los fines y objetivos de la Asociación, las que estarán compuestas por un mínimo de tres (3) miembros y deberá ser coordinada por un miembro de la Junta Directiva. **CAPÍTULO VI: DE LAS DISTINCIONES AL MÉRITO: Artículo 41°.-** Ser miembro de la Asociación, constituye una responsabilidad de honestidad, trabajo, dedicación, voluntad y amor al deporte del fútbol y a los ideales deportivos. A sí mismo, ser miembro de la Asociación es un reconocimiento que demanda el debido respeto y consideración para todos y cada uno de sus miembros por lo que la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva o de por lo menos las dos terceras partes de los miembros de la Asociación, podrá establecer órdenes al mérito y distinciones de carácter estrictamente deportivo. La reglamentación correspondiente determinará la creación de las mismas, así como las condiciones y procedimientos para su Otorgamiento. **Artículo 42°.-** La Asociación se compromete a organizar y documentar un archivo histórico dedicado a la historia de la misma, con el objetivo de poder evaluar el desarrollo y establecer metas específicas en nuestra disciplina. **CAPÍTULO VII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MEDIANTE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE. Artículo 43°.** Toda desavenencia o conflicto de carácter estrictamente deportivo que surja entre los "Miembros" de la Asociación no podrá ser llevado a los Tribunales de Justicia, sino que será resuelto a través de los procedimientos establecidos en la Ley 540, Ley de mediación y arbitraje Nicaragüense. **CAPÍTULO VIII. DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y DESTINO DE LOS BIENES QUE RESULTEN UNA VEZ LIQUIDADAS TODAS SUS OBLIGACIONES. Artículo 44°** Aunque la Asociación es de duración indefinida puede ser disuelta y liquidada: a) Por haber sido cancelada su Personalidad Jurídica de conformidad con las causas señaladas en la Ley de la materia; b) Por la decisión voluntaria de sus miembros, tomada en reunión extraordinaria de la Asamblea General reunida para tal efecto. c) Por extinguirse el fin por el cual fue creada esta Asociación. **Artículo 45°.-** El quórum legal para el caso de disolución y liquidación se constituye con la presencia del setenta y cinco por ciento (75%) del total de miembros de la Asamblea General. Si no se acordare la disolución, la Entidad, seguirá operando y no podrá sesionar nueva Asamblea General Extraordinaria para el mismo objetivo

hasta transcurridos seis (6) meses de esta sesión. **Artículo 46°.** Tomada la decisión de Disolución y Liquidación de la Asociación, la Asamblea General, nombrará tres liquidadores, quienes tendrán como función lo siguiente: a) Cumplir los compromisos pendientes; b) Pagar las deudas; c) Hacer efectivos los créditos; y d) Practicar una auditoría general. Concluido el proceso de liquidación, la Junta Liquidadora presentará un informe final a la Asamblea General, el que será aprobado con el voto del setenta y cinco por ciento (75%) de los presentes en la reunión respectiva. **Artículo 47°.-** Disuelta la Asociación y canceladas sus obligaciones, si hubiere excedente, la Asamblea General determinará el destino de este patrimonio, como apoyo a cualquier otro grupo, organización, o institución similar, igualmente sin fines de lucro, que promuevan actividades congruentes con los principios y objetivos de la Asociación. **CAPÍTULO IX – DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Artículo 48°** -La modificación de los estatutos de la Asociación, se realizará en sesión extraordinaria de Asamblea General y se llevará a cabo la misma por acuerdo del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros afiliados presentes, debiendo celebrarse la reunión con la asistencia de un Notario Público, quien dará fe de haberse cumplido con todas las formalidades establecidas en los estatutos para su reforma. Cualquier miembro de la Asociación podrá proponer una modificación al Estatuto por escrito a la Junta Directiva, quien se encargará del respectivo estudio de viabilidad de la misma, para que esta pueda ser presentada a la Asamblea General para su aprobación. **CAPÍTULO X: DE LAS DISPOSICIONES FINALES: Artículo 49°.-** A partir de la aprobación de los presentes Estatutos, la Junta Directiva, tendrá un período no mayor de noventa (90) días para: a) Elaborar y/o adecuar los documentos legales en correspondencia con estos Estatutos, para tramitar la Personalidad Jurídica de la Asociación. b) Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de la suscripción de la constitución de esta Asociación en Escritura Pública en el ámbito interno, pero en cuanto en relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. En todo lo no previsto en este estatuto, se aplicará las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen las materias, deportivas las cuáles serán interpretadas y aplicadas a criterio de la Junta Directiva de la Asociación. Y leída que fue por mí íntegramente esta Escritura a los comparecientes, éstos la encuentran conforme, la aceptan, ratifican y firman todos junto conmigo, el Notario, **QUE DOY FE DE TODO LO RELACIONADO.** (f) Ilegible. Marcos A. Salinas Delgado. (f) Ilegible. Diana Carolina Vallecillo Gutiérrez, (f) Ilegible. Oscar Daniel Avellan Jara. (f) Ilegible Wilfredo Palma Zepeda. (f) Ilegible. Félix Enrique Corea Figueroa. (f) Legible. Blanca O. David Montoya. (f) Ilegible. José J. Andrade López. (f) Ilegible. Jenny del Socorro López Sánchez. (f) Legible, Néstor J. Aguirre Ramírez. (f) Ilegible. Danny M. Mendoza. (f) Ilegible. Michael J. Andrade López. (f) Ilegible Arturo G. Anuel Ron. (f) Ilegible. Claudia V. Obando Gonzaga. (f) Legible Gelmi P. Mejía Aburto. (f) Ilegible. Camilo E. Villagra Galo. (f) Ilegible. Edwin J. Gutiérrez G. Notario Público.----**PASO ANTE MI:** Del reverso del folio número ocho al reverso del folio número dieciséis de mi protocolo número nueve (9) que llevo en el presente año y a solicitud de la Señor

**FELIX ENRIQUE COREA FIGUEROA** libro este primer testimonio en nueve hojas útiles de papel sellado de ley identificadas con la serie "H" del No. 3574435 al 357441 y No, 4357062 al No. 4357063, las que firmo, sello y rubrico en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día veinte de Mayo del año dos mil Veinte. (f) **EDWIN DE JESÚS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** NOTARIO PÚBLICO

**TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59) RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE INSTRUMENTO PÚBLICO.** En el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, a las dos de la tarde, del día dieciséis de octubre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **EDWIN DE JESÚS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y oficina en este Municipio de Ciudad Sandino, debidamente autorizado por la **EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vencerá el día dieciséis de Octubre del año dos mil veintidós, comparece el señor **FELIX ENRIQUE COREA FIGUEROA**, mayor de edad, soltero, Docente quien se identifica con cedula de Identidad Numero: dos, ocho, siete, guion cero, cuatro, cero, uno, ocho, tres guion cero, cero, cero, cero Letra "F" (**287-040183-0000F**). Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista el original del documento de Identidad antes relacionado y de conocer personalmente al compareciente y de que a mi juicio tiene plena y perfecta capacidad civil y legal para declarar en este acto en el que actúa en su carácter de Presidente y Representante Legal de la "**ASOCIACIÓN CIUDAD SANDINO MUNICIPAL FÚTBOL CLUB**" conocida en forma abreviada como: "**CS MUNICIPAL FC**" Asociación sin fines de lucro y de carácter deportivo, con personalidad jurídica aprobada por la **JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN FÍSICA (CONADERFI) EN RESOLUCIÓN No. 02-07-2021, PUBLICADA EN LA GACETA DIARIO OFICIAL No. 159 DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, el compareciente acredita su representación legal con el siguiente documento: a) Testimonio de Escritura Pública número siete, (7) de Constitución y Estatutos de Asociación sin fines de Lucro, celebrada ante los oficios del Suscrito Notario a las nueve de la mañana, del día veinte de mayo del año dos mil veinte, la que según lo establecido en la cláusula novena (9º) y el artículo Treinta y cinco (35) de los Estatutos de la Asociación, claramente indica que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Asociación estará a cargo del Presidente de la Asociación en calidad de Apoderado Generalísimo. Doy fe que el atestado del mencionado documento le otorga al compareciente facultades legales suficientes para proceder en este acto en el que expresa: **PRIMERA: (ANTECEDENTES):** Que en Escritura Pública número siete autorizada a las nueve de la mañana del día veinte de Mayo del año dos mil veinte en efecto ante los oficios del suscrito notario Público se constituyó la Asociación Social Deportiva sin Fines de Lucro denominada "**ASOCIACIÓN CIUDAD SANDINO MUNICIPAL FUTBOL CLUB**", la cual se conoce en forma abreviada como "**CS MUNICIPAL FC**" de conformidad a la ley quinientos veintidós (522) LEY

**GENERAL DEL DEPORTE, EDUCACION FISICA Y RECREACIÓN FÍSICA Y SUS REFORMAS INCORPORADAS**, la que se encuentra en trámite de Inscripción. Continua expresando el compareciente y dice que en la mencionada Escritura Pública número siete (7) de Constitución de la **ASOCIACIÓN CIUDAD SANDINO MUNICIPAL FUTBOL CLUB**", se hallan cláusulas que en sus conceptos no se adecuaron bien a los estatutos de la misma, y con el objeto de mantener la coherencia del acto constitutivo y los Estatutos, es que por este acto y por orientaciones del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas de Educación Física, Recreación Física de Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua, procede el compareciente a realizar las correspondientes **RECTIFICACIONES** de las siguientes cláusulas: **CUARTA, QUINTA, SEXTA Y DÉCIMA**, de la Escritura ya referida, las que **RECTIFICADAS** deberán leerse a como sigue: **CLAUSULA CUARTA: (FINES Y OBJETIVOS):** La Asociación Ciudad Sandino **MUNICIPAL FÚTBOL CLUB**, tendrá como fin general impulsar el Deporte de Fútbol en el Municipio de Ciudad Sandino, en todas sus modalidades y categorías aprobadas por la **Federation Internationale de football Association (FIFA)**. La Asociación tendrá los objetivos siguientes: 1) Organizar, Promover, Ejecutar, Desarrollar y Administrar Eventos Deportivos de Fútbol; 2) Promover la Enseñanza y/o la práctica del Fútbol en todas sus formas y categorías, 3) Mantener vinculaciones y relaciones en entidades internacionales que promuevan las actividades relacionadas con el Deporte y en especial con la práctica del Fútbol. **CLAUSULA QUINTA: (PATRIMONIO).** El patrimonio Inicial de la Asociación está constituido por la cantidad de **CS 15,000.00 (QUINCE MIL CÓRDOBAS CON 00/100 CENTAVOS)**. Este patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El aporte de las Cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias. b) Los bienes que hayan adquirido a Título Gratuito u oneroso. c) Donaciones, legados o subvenciones recibidas de terceros. d) Otras actividades recreativas o Deportivas con el objetivo de recaudar fondos. **CLAUSULA SEXTA: (DE LOS MIEMBROS):** Son **Miembros Fundadores** de la Asociación los comparecientes cuyos nombres y generales de ley quedaron enunciados en la introducción de este Instrumento Público; Son **Nuevos miembros** son aquellas personas Naturales Nacionales o Extranjeras Nacionalizados y/o residentes debidamente afiliados. Son **Miembros Honorarios** aquellas personas Naturales y Jurídicas que por sus actividades y aportes relevantes contribuyan con la Asociación en cumplimiento o consecución de sus fines y objetivos previstos por esta. El reglamento que emita la Junta Directiva al respecto será el que servirá de instrumento de calificación para determinar la clase de miembros, así como también en dicho reglamento se establecerán Los requerimientos necesarios para ser miembro de la Asociación, las sanciones que se impongan a los mismos, así como la pérdida de la condición de miembro de la Asociación quedaran establecidos en dicho reglamento disciplinarios que para tal fin apruebe la Junta Directiva conforme a los Estatutos. **Son obligaciones de los miembros:** a) Apoyar a la Asociación en sus esfuerzos para cumplir sus objetivos; b) Colaborar en las tareas que se les encomiende; c) Asistir a las reuniones a que se les convoque; d) Cumplir y acatar los estatutos, reglamentos, disposiciones y los acuerdos de la Asamblea General y de

la Junta Directiva de la Asociación; e) Presentar a la Junta Directiva de la Asociación los informes que se le pidan respecto a sus actividades, según corresponda; f) Someter al arbitraje de la Junta Directiva los conflictos que puedan surgir; g) Cumplir oportunamente con sus aportes monetarios con la Asociación; h) Conservar una conducta moral, y ética de respeto a la Asociación, sus compañeros, cuerpo técnico, colaboradores y a la sociedad. i) Guardar el debido sigilo acerca de la información sensible de la Asociación. j) Todas las demás obligaciones que emanen de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asamblea General. **Derechos de los Miembros:** Son derechos de los miembros: a) Ser reconocidos como tales; b) Recibir los beneficios que otorgue el pertenecer a la Asociación; c) Elegir y ser electos en los cargos directivos de la Asociación, a excepción de los miembros honorarios; d) A participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General; e) Presentar proyectos o propuestas a la Junta Directiva para conocimiento y resolución de ésta o de la Asamblea General, sobre materias relacionadas con los fines u objetivos de la Asociación. f) A participar en las actividades promovidas por la Asociación. **CLÁUSULA DECIMA (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN):** La asociación solamente podrá disolverse y ser liquidada por las siguientes causas: a) Cuando por causas debidamente justificadas sea cancelada su Personalidad Jurídica de conformidad con las causales señaladas en la Ley quinientos cincuenta y dos (552) **LEY GENERAL DEL DEPORTE, EDUCACION FISICA Y RECREACION FISICA Y SUS REFORMAS INCORPORADAS.** b) Por la decisión voluntaria de sus miembros, tomada en reunión extraordinaria de la Asamblea General reunida para tal efecto. c) Por extinguirse el fin por el cual fue creada esta Asociación. **Requisito Para disolver y liquidar la Asociación:** Para disolver y Liquidar la ASOCIACION se requiere al menos de la presencia del setenta y cinco por ciento (75%) del total de miembros de la Asamblea General. Si no se acordare la disolución, la Entidad, seguirá operando y no podrá sesionar nueva Asamblea General Extraordinaria para el mismo objetivo hasta transcurridos seis (6) meses de esta sesión. Tomada la decisión de Disolución y Liquidación de la Asociación, la Asamblea General, nombrará tres liquidadores, quienes tendrán como función lo siguiente: a) Cumplir los compromisos pendientes; b) Pagar las deudas; c) Hacer efectivos los créditos; y d) Practicar una auditoría general. Concluido el proceso de liquidación, la Junta Liquidadora presentará un informe final a la Asamblea General, el que será aprobado con el voto del setenta y cinco por ciento (75%) de los presentes en la reunión respectiva. Disuelta la Asociación y canceladas sus obligaciones, si hubiere excedente, la Asamblea General determinará el destino de este patrimonio, como apoyo a cualquier otro grupo, organización, o institución similar, igualmente sin fines de lucro, que promuevan actividades congruentes con los principios y objetivos de la Asociación. Así se expresó el compareciente, a quien advertí e hice conocer del valor y trascendencia legales de este acto, su objeto, el de las cláusulas que aseguran su validez y que contiene y envuelven renunciaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto se han hecho.- Y Leída la presente escritura en voz audible por mí el Notario Público al compareciente, la aprueba, ratifica y sin hacerle modificación alguna firma junto conmigo el Notario Público, **QUE DOY FE DE**

**TODO LO RELACIONADO.** (f) Ilegible. Félix Enrique Corea Figueroa. (f) Ilegible. Edwin J. Gutiérrez G. Notario Público.-----

**PASO ANTE MI:** Del frente del folio número cuarenta y ocho al reverso del folio número cuarenta y nueve de mi protocolo número diez (10) que llevo en el presente año y a solicitud del Señor **FELIX ENRIQUE COREA FIGUEROA** en representación de **ASOCIACIÓN CIUDAD SANDINO MUNICIPAL FUTBOL CLUB**", libro este primer testimonio en dos hojas útiles de papel sellado de ley identificadas con la serie H No. 7136568, 7136568, las que firmo, sello y rubrico en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del día dieciséis de octubre del año dos mil Veinte.(f) Lic. **EDWIN DE JESÚS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.** Notario Público.

Reg. 2022-0070 - M. 87418341 - Valor C\$ 285.00

### EDICTO

**CÍTESE** al Señor Francisco José Molina, Ex Primer Vice Presidente de la Federación Nicaragüense de Boxeo Aficionado (FENIBOXA), para que comparezca ante la Unidad de Auditoría Interna, del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría de Cumplimiento a la administración de los ingresos y egresos de la Federación Nicaragüense de Boxeo Aficionado (FENIBOXA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 24 de noviembre del 2021.(f) Lic. **Samary Pérez López, Auditora Interna Interina-IND.**

3-1

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 2022-00087 - M. 87488078 - Valor C\$ 95.00

### AVISO DE DISPONIBILIDAD PUBLICACION DE PAC 2022 ENATREL

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de Conformidad con el Arto 20 de la ley 737 Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 58 Del Reglamento General de la Ley N° 737, Comunica a los oferentes inscritos en el registro Central de Proveedores del Estado que el **Programa Anual de Contrataciones de ENATREL PAC 2022** se encuentra disponible en el Portal único de Contrataciones del Estado [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), así mismo podrá acceder a este a través de la página oficial de ENATREL [www.enatrel.gob.ni](http://www.enatrel.gob.ni).

**(F) ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO,**  
**VICEPRESIDENTA EJECUTIVA, ENATREL**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-00088 - M. 87486895 - Valor C\$ 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Arto. 58 del Reglamento General- Decreto N° 75-2010, por este medio informa a los potenciales oferentes de Bienes, Obras y Servicios, que el Programa Anual de contrataciones (PAC-2022), se encuentra publicado en el portal único de contrataciones ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

Managua, 12 de Enero de 2022. Vo.Bo. (F) NATALIA AVILES HERRERA, Directora de Adquisiciones e Importaciones.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Reg. 2022-00083 – M. 87446279 – Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES  
AVISO DE PUBLICACIÓN**

**Managua, 12 de enero del 2021**

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal [nicaraguacompra.gob.ni](http://nicaraguacompra.gob.ni), último PAC de la gestión 2021 (Programa Anual de Contrataciones) de la Dirección General de Ingresos gestión 2021. Según lo indicado en la Resolución Administrativa CA\_DGCE\_SP\_01\_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a través de la dirección web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), al último PAC de la gestión 2021 al PAC desde el 22 de diciembre del 2021.

(f) Ingeniera, **Claudia Carranza Medrano**, Directora de División de Adquisiciones.

Reg. 2022-00084 – M. 87446370 – Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES  
AVISO DE PUBLICACIÓN**

**Managua, 12 de enero del 2021**

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal [nicaraguacompra.gob.ni](http://nicaraguacompra.gob.ni), décima segunda y décima tercera Modificación al PAC (Programa Anual de Contrataciones) de la Dirección General de Ingresos gestión 2021. Según lo indicado en la Resolución Administrativa

CA\_DGCE\_SP\_01\_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a través de la dirección web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a la décima segunda y décima tercera modificación al PAC desde el 30 de noviembre del 2021 y 07 de diciembre del 2021.

(f) Ingeniera, **Claudia Carranza Medrano**, Directora de División de Adquisiciones.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2022-00090 – M. 13151944 – Valor C\$ 95.00

**OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE  
DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES  
FINANCIERAS. MANAGUA, DIEZ DE DICIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS CUATRO Y  
NUEVE MINUTOS DE LA TARDE.**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que mediante Resolución Administrativa N° SIB-OIF-XXIX-609-2021, de fecha 18 de octubre del presente año, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-06-2021, denominada “Remodelación Parcial de los Edificios 2 y 3 de la SIBOIF”. Asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

**II**

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial No. 192 del 18 de octubre del 2021 y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el portal oficial de compras del Estado, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**III**

Que el término señalado para la presentación de oferta, fue hasta las nueve de la mañana, del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se recibieron tres (3) ofertas. Para el lote No. 1, denominado “Obras de Remodelación en los Edificios Nos. 2 y 3”, se recibieron las ofertas de los Proveedores del Estado siguientes: ERICK BENJAMÍN SANTAMARÍA PINEDA, inscrito con el nombre comercial “CONSTRUCTORA SANTA MARÍA Y ASESORÍA EMP”, por la suma de C\$26,351,175.24 (Veintiséis millones trescientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco córdobas con 24/100), con impuestos incluidos; y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E

INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial "SERCONISA", por la suma de C\$22,864,973.49 (Veintidós millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y tres córdobas con 49/100), con impuestos incluidos. Para el lote No. 2, denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina", se recibió una oferta del Proveedor del Estado siguiente: EQUI OFFI, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial "EQUI OFFI S.A", por la suma de C\$ 4,881,678.70 (Cuatro millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho córdobas con 70/100), con impuestos incluidos.

#### IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha dos de diciembre del año dos mil veintiuno, la que fue notificada a los oferentes participantes en esa misma fecha y Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta, de fecha siete de diciembre, que fue notificada a los oferentes participantes, el día nueve de diciembre, ambas fechas del año en curso.

#### V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta, lo siguiente: 1) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha dos de diciembre del año dos mil veintiuno y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. 2) Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-06-2021, titulada "Remodelación Parcial de los Edificios 2 y 3 de la SIBOIF", de la siguiente forma: El lote No. 1, denominado "Obras de Remodelación en los Edificios Nos. 2 y 3", al Proveedor del Estado: ERICK BENJASMIN SANTAMARÍA PINEDA, inscrito con el nombre comercial "CONSTRUCTORA SANTA MARÍA Y ASESORÍA EMP", por la suma de C\$26,351,175.24 (Veintiséis millones trescientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco córdobas con 24/100), con impuestos incluidos, para remodelar parcialmente la infraestructura actual de los edificios números 2 y 3 de la Superintendencia. Dicha recomendación se hace en virtud de que la oferta se ajustó, a los requisitos, especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, es conveniente a los intereses de la institución, fue la única oferta calificada para este lote y por ajustarse al presupuesto aprobado para el Lote No. 1, de esta contratación. El lote No. 2, denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina", al Proveedor del Estado: EQUI OFFI, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial "EQUI OFFI S.A", por la suma de C\$4,881,678.70 (Cuatro millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho córdobas con 70/100) con impuestos incluidos, para equipar los edificios remodelados del mobiliario necesario. La recomendación se basa en que la oferta se ajusta a los requisitos, especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y conviene a los intereses

de la institución, es la única oferta recibida para ese lote y se ajusta al presupuesto aprobado para el lote No. 2, de esta contratación. 3) Debido a que para el Lote No. 1, solo calificó una oferta y para el lote No. 2, se recibió única oferta, no se deja establecido Orden de Prelación.

#### VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

#### VII

Conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en Resolución Número SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del presente año, efectuada de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico) y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la citada Ley No. 316, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.

#### RESUELVE SIB-OIF-XXIX-754-2021

**PRIMERO:** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma.

**SEGUNDO:** Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-06-2021, denominada "Remodelación Parcial de los Edificios 2 y 3 de la SIBOIF", a los siguientes Proveedores del Estado: El lote No. 1, denominado "Obras de Remodelación en los Edificios Nos. 2 y 3", al Proveedor del Estado: **ERICK BENJASMIN SANTAMARÍA PINEDA**, inscrito con el nombre comercial "**CONSTRUCTORA SANTA MARÍA Y ASESORÍA EMP**", por la suma de **CS\$26,351,175.24 (Veintiséis millones trescientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco córdobas con 24/100)**, con impuestos incluidos, para remodelar parcialmente la infraestructura actual de los edificios números 2 y 3 de la Superintendencia. Dicha recomendación se hace en virtud de que la oferta se ajustó a los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, es conveniente a los intereses de la institución, fue la única oferta calificada para este lote y por ajustarse al presupuesto aprobado para el Lote No. 1, de esta contratación. El lote No. 2, denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina", al Proveedor del Estado: **EQUI OFFI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial "**EQUI OFFI S.A**", por la suma de **CS\$4,881,678.70 (Cuatro millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho córdobas con 70/100)** con impuestos incluidos, para equipar los edificios remodelados del mobiliario necesario. La recomendación se basa en que la oferta se ajusta a los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y conviene a los intereses de la institución, es la única oferta recibida para ese lote y se ajusta al presupuesto aprobado para el lote No. 2, de esta contratación

**TERCERO:** No se deja establecido Orden de Prelación, debido a que para el Lote No. 1, solo calificó una oferta y para el lote No. 2, se recibió única oferta.

**CUARTO:** En virtud de lo establecido en el artículo 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que los oferentes ganadores deben firmar los contratos, será el día cinco (5) de enero del año dos mil veintidós, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. La suscrita en nombre y representación de esta Entidad suscribirá los contratos correspondientes. Cada uno de los oferentes adjudicados, previo a firmar su contrato, deben presentar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia. Para el lote No. 1, la fianza debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, es decir, por la suma de **CS\$2,635,117.52 (Dos millones seiscientos treinta y cinco mil ciento diecisiete córdobas con 52/100)**. Para el lote No. 2, la fianza debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de **CS\$244,083.94 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y tres córdobas con 94/100)**. Las fianzas deben ser emitidas en la misma moneda de la presentación de su ofertas y con

vigencia de seis meses, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia. El plazo de entrega para el lote No. 1, es de ciento cincuenta y un días (151) calendarios. Para el lote No. 2, el plazo de entrega es de 30 días calendarios por cada etapa, en coordinación con la Superintendencia.

**QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena del Carmen Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Ingeniero Jader de Jesús García Montoya, Responsable de Servicios Generales y el señor Elías Roberto Araica Araica, Supervisor de Mantenimiento. El Ingeniero García Montoya, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

**SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, al expediente administrativo, la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y la Dirección Legal.

**SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(f) **MARTA MAYELA DÍAZ ORTÍZ**, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

---

## CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

---

Reg. 2022-0076 – M. 87355817 – Valor CS 95.00

### AVISO

**Publicación del Programa Anual de Contrataciones de la Cinemateca Nacional**

### UNIDAD DE ADQUISICIONES

La Cinemateca Nacional, en cumplimiento al Artículo Número 58 del Reglamento General a la Ley Numero 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", emitido mediante Decreto 75-2010, avisa a todos los Proveedores del Estado, que se encuentran disponibles en el Portal Único de Contrataciones del Estado en la página web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Cinemateca Nacional, correspondiente al año 2022.

(F) **Alexander José Centeno Saravia**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Cinemateca Nacional.

Reg. 2021-0089 – M. 87483745 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**CINEMATECA NACIONAL**  
**PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE**  
**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2022**

Managua, 19 de enero del 2022

La Cinemateca Nacional, avisa el inicio del proceso de contratación simplificada N° 001-2022, cuyo objeto es la "Contratación de docente especialista que realizara Evaluación de los Aprendizaje mediante prueba de suficiencia", autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 004-2022, en donde se invita a las Personas Naturales y Jurídicas a participar en la presente contratación. Se designa como unidad ejecutora de este proceso a la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional.

Los oferentes participantes podrán obtener la Carta de Invitación en idioma español, en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 19 de enero al 21 de enero del año 2022.

Los potenciales oferentes podrán presentar su oferta en la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional ubicada del BAC Las Palmas, 1 Cuadra al oeste, ½ Cuadra al sur, el día viernes 21 de enero del año 2022 a más tardar a las 09:00 a.m.

Los servicios deberán ser brindados en el Centro Nicaragüense de Enseñanzas Audiovisual y Cinematográfica ubicada en la Cinemateca Nacional en las fechas estipuladas en la carta de invitación que regirá el presente proceso.

Este aviso estará disponible en el Diario Oficial LA GACETA y en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado SISCAE página web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) Alexander José Centeno Saravia. Responsable de la Unidad de Adquisiciones Cinemateca Nacional.

**TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO**

Reg. 2022-00086 - M. 87498700 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

El suscrito Director General del Teatro Nacional Rubén Darío, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO", Reglamento de la Ley N° 290 (Decreto 71-88 del 30 de Octubre de 1998), Ley N° 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", Reglamento de la Ley N° 737 (Decreto N° 75-2010) y Resolución Administrativa N° 13-2008

**"NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO".**

Que es deber de la Administración Pública garantizar la publicidad de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades desarrollados para seleccionar a las Personas Naturales y Jurídicas que proveen los bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con la función pública encomendada, pudiéndolos adquirir en tiempo oportuno y en las mejores condiciones de calidad y precios.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 20 de la Ley N° 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", Artículo N° 58 del Reglamento de la Ley N° 737, hace del conocimiento público que el Programa Anual de Contrataciones 2022, del Teatro Nacional Rubén Darío se encuentra disponible a partir del 19 de Enero del 2022, en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

Managua, 14 de Enero del año dos mil veintidos. (f) Francisco Ramón Rodríguez Sobalvarro. Director General.

**EMPRESA CONSTRUCTORA TRES**

Reg. 2022-00072 – M.87366794 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**PUBLICACION PAC DEFINITIVO 2022 (PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES) COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA 3 (ECONS-3)**

Por este medio la Empresa Constructora 3 de conformidad y Sujeción a lo establecido en el Arto. 20 de la Ley 737 (Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico LCASP y Decreto 75-2012 Reglamento General a la Ley), Ley que regula las Normas y Procedimientos de Contrataciones del Sector Publico HACE DEL CONOCIMIENTO a todas las personas Naturales y Jurídicas, que se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones del Estado página web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el "Programa Anual de Contrataciones 2022" – PAC 2022, de compras de Bienes y Servicios de la Empresa Constructora 3 – Econs 3"

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Enero del 2022. (F) **ING. JOSE ALBERTO NAVARRO GARCIA. DIRECTOR GENERAL. ECONS -3.**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Reg. 2022-M0041 – M. 87410022 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio



PROLAN, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2021-000950, a favor de Bayer Animal Health GmbH., de Alemania, bajo el No. 2021134724 Folio 158, Tomo 444 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de septiembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0058 - M. 87265680 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: SINOPEK SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: República de Guatemala  
Gestor (a) Oficioso (a): GUILLERMO JOSE AREAS CABRERA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

VIA

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 25  
Productos/Servicios:  
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.  
Número de expediente: 2021-003256  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0042 - M. 42222 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: CHINA TOBACCO HUBEI INDUSTRIAL CO., LTD.  
Domicilio: China  
Gestor (a) Oficioso (a): MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270701, 270704, 290106 y 290108  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 34  
Productos/Servicios:  
Tabaco; puros; cigarrillos; cigarrillos; puntas de filtro para cigarrillos; cajas de fósforos; encendedores para fumadores; filtros de cigarrillos; papel para cigarrillos; aromas, distintos de los aceites esenciales, para tabaco.  
Número de expediente: 2021-003132  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de noviembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0043 - M. 87362416 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: Distribuidora del Caribe de Guatemala, S.A.  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: MICHAEL SALVADOR NAVAS GUTIERREZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260118  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 3  
Productos cosméticos, aceites, perfumería, toallas húmedas perfumadas.  
Clase: 5  
Desinfectantes, antibacteriales, productos higiénicos y ambientales para uso médico, jabones desinfectantes, repelentes de insectos, preparaciones para purificar el aire.  
Número de expediente: 2021-003093  
Fecha de presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0044 - M. 87362141 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: Distribuidora del Caribe de Guatemala, S.A.  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: MICHAEL SALVADOR NAVAS GUTIERREZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260416, 260418 y 270504  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 3  
Productos/Servicios:  
Preparaciones para limpieza, productos para aromatizar el ambiente, aceites esenciales.  
Número de expediente: 2021-003092  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.  
Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.



Reg. 2022-M0045 – M. 87362595 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: Distribuidora del Caribe de Guatemala, S.A.  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: MICHAEL SALVADOR NAVAS GUTIERREZ  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 35  
Productos/Servicios:  
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, explotación de una empresa comercial.  
Número de expediente: 2021-003094  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0020 – M. 87000541 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: XIAODI SHI  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: RAYIB SHARIF SALEM GARCIA  
Tipo de Marca: Marca de Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 9  
Productos/Servicios:  
Accesorios para celulares, cargadores, audífonos, baterías, y equipos electrónicos.  
Número de expediente: 2021-003179  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de noviembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0021 – M. 758424 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA  
(TOYOTA MOTOR CORPORATION)  
Domicilio: Japón  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 12  
Productos/Servicios:  
Automóviles y partes estructurales de los mismos.  
Número de expediente: 2021-003054  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0022 – M. 758424 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: BELIV LLC  
Domicilio: Puerto Rico  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010105 y 260101  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 32  
Productos/Servicios:  
Aguas minerales, aguas minerales con sabor a frutas, aguas con gas; aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de fruta, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
Número de expediente: 2021-003083  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0023 – M. 85990478 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Scribe All Stars y diseño, clase 16 Internacional, Exp. 2018-000843, a favor de BIO PAPPET SCRIBE S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2020129470 Folio 13 , Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0024 – M. 85991076 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Colplast y diseño, clase 21 Internacional, Exp. 2017-004868, a favor de Colplast S.A.S., de Colombia, bajo el No. 2020132160 Folio 37, Tomo 435 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de noviembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0025 – M. 85990947 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio nano VISTA y diseño, clase 9 Internacional, Exp. 2019-002649, a favor de PAUVAZAL, S.L., de España, bajo el No. 2020130717 Folio 188, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0026 – M. 85990338 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PIETRAN Y DISEÑO, clase 29 Internacional, Exp. 2020-000772, a favor

de ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S., de Colombia, bajo el No. 2021134403 Folio 108, Tomo 443 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de agosto, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0027 – M. 85990700 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio IBEROGAST y diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2020-000605, a favor de Bayer Consumer Care AG., de Suiza, bajo el No. 2021134017 Folio 10, Tomo 442 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de junio, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0028 – M. 85990580 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios BAYER Y DISEÑO, clase 1, 3, 5, 9, 10, 31, 35, 41, 42 y 44 Internacional, Exp. 2020-001970, a favor de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT., de Alemania, bajo el No. 2021134012 Folio 5, Tomo 442 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de junio, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0029 – M. 758459 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT

Domicilio: Alemania  
 Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260122 y 270524  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 3

Jabones no medicados; perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicados; preparaciones no medicadas para el cuidado del cuerpo y de la belleza; preparaciones no medicadas para la limpieza, el cuidado y el embellecimiento del cabello; preparaciones no medicadas para la protección solar; preparaciones no medicadas para la protección solar con fines cosméticos y dermatológicos, preparaciones no medicadas para después de tomar el sol con fines cosméticos y dermatológicos; preparaciones cosméticas para el afeitado y para después del afeitado; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; dentífricos no medicados; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; perfumes de uso doméstico; preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Clase: 5

Preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos dietéticos y sustancias adaptadas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; desinfectantes; preparaciones para el cuidado de la piel para uso médico; soluciones para uso médico en el lavado de las fosas nasales; soluciones estériles para uso médico.

Clase: 44

Servicios de peluquería y salón de belleza; consultoría de belleza, asesoramiento sobre nutrición; prestación de servicios de sauna, salón de bronceado y solárium; servicios de masaje; cuidados de higiene y belleza; servicios de manicura y pedicura; suministro de información sobre cosméticos y servicios cosméticos en Internet.

Número de expediente: 2021-003020

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0030 – M. 87027424 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: Plataforma Sostenible, P.S Limitada.-  
 Domicilio: Costa Rica  
 Apoderado: WALTER GUILLERMO SANDINO ROCHA  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290103 y 290104  
 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Sistema de programa de puntos para ser redimidos.

Clase: 36

Moneda (puntos) virtual utilizada para ser canjeada por descuentos.

Clase: 38

Servicios de acceso a plataformas con fines de comercio electrónico.

Clase: 40

Tratamiento de materiales; recepción y disposición de material reciclable.

Clase: 42

Creación y alojamiento de plataformas para fines de comercio electrónico.

Número de expediente: 2021-002773

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0035 – M. 85772500 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290102 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue medicamento farmacéutico indicado para el alivio sintomático del dolor y para reducir la fiebre en casos de cefaleas, neuralgias, odontalgia, dolores traumáticos, procesos reumáticos y malestar provocados por el catarro común y las infecciones virales.

Número de expediente: 2021-003160

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0036 – M. 85772620 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
Domicilio: India  
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**ACETEFF KIDS**



Clasificación de Viena: 030101 y 270502  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue medicamento farmacéutico indicado para el alivio sintomático del dolor y para reducir la fiebre en casos de cefaleas, neuralgias, odontalgia, dolores traumáticos, procesos reumáticos y malestar provocados por el catarro común y las infecciones virales.

Número de expediente: 2021-003161

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0037 – M. 87188544 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: GRUPO ALENTINO, S.A.  
Domicilio: República de Panamá  
Apoderado: ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio, Marca de Servicios y Marca Tridimensional  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 100304  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 18

Cuero y cuero de imitación; productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales; baúles y maletas; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería.

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración

comercial y trabajos de oficina.

Número de expediente: 2021-003059

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0038 – M. 87232180 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: RODRIGO CEDEÑO MEZA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: SALVADOR CEDEÑO MEZA  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 190702 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

BAR Y RESTAURANTE.

Número de expediente: 2021-003159

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0039 – M. 862736 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: OSCAR JOSE VASQUEZ ALVARES  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: KARLA PATRICIA SOMARRIBA CASTILLO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290102 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

CALZADO.

Número de expediente: 2021-003365

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua diez de enero, del año dos mil veintidos.  
Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0040 – M. 87196367 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema ALL SAFE Y DISEÑO, Exp. 2021-001537, a favor de ANXOR INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, (ANXOR INGENIERÍA S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 2021135146 Folio 62, Tomo 21 de Nombre Comercial del año 2021.

**ALL SAFE**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua ocho de noviembre, del 2021. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2022-M0046 – M. 42266 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MADECENTER HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Honduras

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**mōbile**

Clasificación de Viena: 290101, 290108 y 270504

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Productos/Servicios:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos paravías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos.

Número de expediente: 2021-002935

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0047 – M. 872081 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: SILVIA ISABEL ROSALES BOLAÑOS

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café en grano, café sin tostar, café tostado, café molido, bebidas a base de café, sucedáneos del café, cápsulas de café.

Número de expediente: 2021-003335

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0048 – M. 872162 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: SILVIA ISABEL ROSALES BOLAÑOS

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Una empresa dedicada al cuidado, explotación y manejo de una finca ecológica Agropecuaria, donde se cultiva café y otros productos agrícolas, prestando servicios de comercialización de productos alimenticios (granos básicos, miel, carnes, huevos, jaleas, verduras legumbres, frutas), vivero, servicios turísticos, recreativos y senderismo.

Número de expediente: 2021-003334

Fecha de Primer Uso: uno de diciembre, del año dos mil veintiuno

Presentada: 16 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0049 – M. 87328291 – Valor C\$ 820.00

Solicitante: GRUPO ZACMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MELISSA DEL CARMEN ARAUZ ARAUZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290101, 290103 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 4

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Academias [educación], organización y dirección de coloquios, servicios de composición de página que no sean con fines publicitarios, organización de concursos [actividades educativas o recreativas], organización y dirección de conferencias, organización y dirección de congresos, cursos de reciclaje profesional, cursos por correspondencia / enseñanza por correspondencia, educación / enseñanza / instrucción [enseñanza] / servicios educativos, organización y dirección de foros presenciales educativos, publicación de libros, publicación de textos que no sean publicitarios, publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico, organización y dirección de seminarios, organización y dirección de simposios, suministro de información sobre educación, suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, suministro en línea de vídeos no descargables, organización y dirección de talleres de formación, servicios de traducción, transferencia de conocimientos especializados, servicios de tutoría [instrucción].

Clase: 45

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales, administración jurídica de licencias, servicios de arbitraje, asesoramiento jurídico para responder a convocatorias de licitación / asesoramiento jurídico para responder a solicitudes de propuestas [RFPs], servicios de asesoramiento jurídico sobre mapeo de patentes, servicios de auditoría con fines de observancia reglamentaria / servicios de auditoría de cumplimiento reglamentario, servicios de auditoría de observancia jurídica / servicios de auditoría de cumplimiento jurídico, concesión de licencias [servicios jurídicos] en el marco de edición de software, concesión de licencias de propiedad intelectual, concesión de licencias de software [servicios jurídicos], consultoría sobre propiedad intelectual, servicios de contenciosos, servicios de defensa jurídica, gestión de derechos de autor, investigación de antecedentes personales, investigación jurídica, servicios de investigación sobre personas desaparecidas / búsqueda de personas desaparecidas, servicios jurídicos en el ámbito de la inmigración, servicios jurídicos relacionados con la negociación de contratos para terceros, localización de objetos robados, mediación, servicios de preparación de documentos jurídicos, redacción de correspondencia personal, registro de nombres de dominio [servicios jurídicos], servicios de solución extrajudicial de controversias, servicios de vigilancia de los derechos de propiedad intelectual con fines de asesoramiento jurídico, servicios de vigilancia

jurídica.

Número de expediente: 2021-003123

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0050 – M. 609470 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Diprirex, clase 5 Internacional, Exp. 2008-000154, a favor de GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 2021134722 Folio 156, Tomo 444 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

Diprirex 

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de septiembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0051 – M. 848121 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp. 2021-000896, a favor de Sophia Holdings, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2021134984 Folio 143, Tomo 445 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de octubre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0052 – M. 848180 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp. 2021-000897, a favor de Sophia Holdings, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2021134955 Folio 116, Tomo 445 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua quince de octubre, del 2021. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2022-M0053 – M. 848253 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp.2021-000898, a favor de Sophia Holdings, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2021134983 Folio 142, Tomo 445 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veinte de octubre, del 2021. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2022-M0054 – M. 87410146 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TOSH Y DISEÑO, clase 29 Internacional, Exp. 2021-000533, a favor de COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S.-, de Colombia, bajo el No. 2021134788 Folio 215 Tomo 444 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veinticuatro de septiembre, del 2021. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2022-M0055 – M. 87410386 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TOSH Y DISEÑO, clase 32 Internacional, Exp.2021-000731, a favor de COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S.-, de

Colombia, bajo el No. 2021134804 Folio 231 Tomo 444 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintisiete de septiembre, del 2021. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2022-M0056 – M. 87410275 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PASCUAL, clase 29 Internacional, Exp.2019-002932, a favor de CALIDAD PASCUAL, S.A.U.-, de España, bajo el No. 2021134819 Folio 244, Tomo 444 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintiocho de septiembre, del 2021. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2022-M0057 – M. 87410607 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PARRILLEROS TORTIRICAS y diseño, clase 30 INTERNACIONAL, EXP.2018-003371, a favor de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2021134480 Folio 178, Tomo 443 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veinticuatro de agosto, del 2021. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2022-M0059 - M. 87527835 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ARNOLDO IVAN LARGAESPADA MOREIRA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARVIN JOSE CENTENO SOLIS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 030101 y 290101  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 41  
 Productos/Servicios:  
 Servicios de entretenimiento y actividades deportivas.  
 Número de expediente: 2021-003167  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de noviembre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0060 - M. 87539401 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS DEL AIRE DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: MANUEL SALAZAR MEZA  
 Tipo de Marca: Emblema  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización, distribución, de metales comunes y sus aleaciones, tales como electrodos convencionales, estructurales, especiales, aleaciones y microalambres.  
 Número de expediente: 2021-001801  
 Fecha de Primer Uso: doce de junio, del año un mil novecientos noventa y ocho  
 Presentada: 16 de julio del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0061 - M. 87265920 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOPEK SOCIEDAD ANONIMA  
 Domicilio: República de Guatemala  
 Gestor (a) Oficioso (a): GUILLERMO JOSE AREAS CABRERA  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 25  
 Productos/Servicios:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.  
 Número de expediente: 2021-003255  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0062 - M. 87266016 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOPEK SOCIEDAD ANONIMA  
 Domicilio: República de Guatemala  
 Gestor (a) Oficioso (a): GUILLERMO JOSE AREAS CABRERA  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



BOMBO

Clasificación de Viena: 270501 y 270508  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 25  
 Productos/Servicios:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.  
 Número de expediente: 2021-003253  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0063 - M. 87265822 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOPEK SOCIEDAD ANONIMA  
 Domicilio: República de Guatemala  
 Gestor (a) Oficioso (a): GUILLERMO JOSE AREAS CABRERA  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:





Clasificación de Viena: 270501  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 25  
 Productos/Servicios:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.  
 Número de expediente: 2021-003254  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0064- M. 84035663 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios BUSINESS Y DISEÑO, clases 16 y 41 Internacional, Exp.2021-002200, a favor de Comercio Internacional Mexicano SA de CV, de México, bajo el No.2021135334 Folio 214, Tomo 446 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de diciembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0065- M. 87432457 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Huevos San Francisco plus y Diseño, clase 29 Internacional, Exp.2013-001403, a favor de IP Management Company, S.A., de República de Panamá, bajo el No.2021135310 Folio 193, Tomo 446 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de diciembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0066- M. 87432344 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio aceite corazón y diseño, clase 29 Internacional, Exp.2020-

003186, a favor de IP Management Company, S.A., de República de Panamá, bajo el No.2021135311 Folio 194, Tomo 446 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de diciembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4786 – M. 85555363 – Valor C\$ 680.00

#### FE DE ERRATA

En la Gaceta No. 06-2022, con fecha 06 de Enero del 2022, se publicó el Registro número 2021-M4786, con Expediente N° 2021-002720, correspondiente a la Marca de Fábrica y Comercio: AMBAR Y DISEÑO, por error de parte del interesado el logotipo presentado no corresponde al presentado en físico, por lo que procedemos a publicar el logotipo correcto:



#### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-01601 – M. 70116300 – Valor C\$ 580.00

**CERTIFICACION** Yo, **MARVIN JOSE TELLEZ ROBLETO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en un quinquenio que finaliza el día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro. **CERTIFICO:** Que de la página número ciento sesenta (160) a la página número Ciento Sesenta y tres (163) del Libro Segundo de Actas que debidamente legalizado lleva la **ZAPSA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra el Acta íntegra y literalmente dice: “**ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS (136) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de Managua, a las diez y cinco minutos de la mañana del día Cinco de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas de la entidad jurídica **ZAPSA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**, entidad constituida y existente conforme las leyes de la República de Nicaragua y domiciliada en la ciudad de Managua, debidamente inscrita bajo el número veintiséis mil quinientos quince, guion, B, cinco, (26515-B5), páginas doscientos trece a la doscientos veinticinco

(213/225) del Tomo: novecientos doce, guion, B, cinco, (912-B5) del Libro Segundo de Sociedades, bajo el número treinta y cinco mil ochocientos veinte (35,820), página cincuenta y uno (51), del Tomo ciento cincuenta y ocho (158) del Libro de Personas; ambas inscripciones en el Registro Público de Managua. Reunidos los siguientes Socios: A) **Roberto José Porta Balladares**, por sí dueño de treinta y tres acciones (33); B) **Roger Genaro Zamora Hinojos**, por sí dueño de treinta y tres acciones (33) y C) **Harvy Francisco Agurto Valle**, por sí dueño de treinta y tres acciones (33); y **Freddy José Blandón Argeñal**, por sí dueño de una acción (1). Nos hemos reunido sin previa convocatoria y por el simple acuerdo de los presentes que representan el cien por ciento del capital social. Preside la sesión, el señor **Roberto José Porta Balladares**, en su calidad de Presidente, quien una vez que constató el quórum legal, declaro abierta la sesión y dijo que se ha convocado a esta reunión con el único objeto de presentar y someter a aprobación de los socios la siguiente agenda. **ORDEN DEL DIA:** I-. Verificación del quórum; II-. Aprobación del Último Balance de la Sociedad. III-. Propuesta de Disolución anticipada de la sociedad. IV-. Nombramiento del liquidador de la sociedad para el proceso de Disolución hasta su liquidación; V-. Deliberación y decisión de la Asamblea Extraordinaria de Junta General de Accionista. VI-. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Junta General de Accionista. **I. Verificación de quórum.** El señor **Roberto José Porta Balladares**, en su calidad de Presidente informó que se encuentra representada en esta Asamblea Extraordinaria de Junta General de Accionista., en (*Acciones o Cuotas Sociales*) un total de cien por ciento (100%) de Acciones que integran el capital suscrito y pagado de la empresa y que en consecuencia constituimos el quórum legal por el simple acuerdo de los presentes que representamos el cien por ciento del capital social, consecuentemente nos podemos constituir en Asamblea Extraordinaria de Junta General de Accionistas con capacidad para deliberar y tomar decisiones. **II. Aprobación del Último Balance de la Sociedad:** El Presidente informó que se ha presentado El Último Balance de la Sociedad al treinta de Abril del año dos mil veintiuno con el propósito que sea aprobado y que sea basado en este Balance que se tome como inicio del proceso de Disolución y Liquidación de la sociedad. Todo de conformidad a lo establecido en el pacto Social en su Clausula Decima Quinta. **III. Propuesta de Disolución de la Sociedad.** El Presidente, expone en términos generales lo siguiente: a) La sociedad "**ZAPSA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**", ha venido atravesando una crisis financiera debido a la falta de capital para el cumplimiento de sus objetivos y Fines establecidos en la escritura de constitución, lo que ha generado pérdidas durante los últimos tres años, de conformidad a último Balance y Estado financiero que se ha presentado, b) Para la Disolución de la Sociedad se hace necesario aprobar y establecer el procedimiento de Disolución para su Liquidación de conformidad a lo establecido en el pacto Social. **IV-. Nombramiento de la Junta liquidadora de la sociedad para el proceso de Disolución.** El Presidente,

expone que para el Proceso de Disolución de la Sociedad una vez sea aprobada, es necesario se nombre a una Junta Liquidadora para que basado en lo acordado y establecido en el Pacto de Constitución y Los Estatutos, sea esta Junta liquidadora la encargada de administrar la Sociedad hasta su cierre y Liquidación final, debiéndose acordar las facultades que se le otorgaran a esta Junta Liquidadora que se nombre. **V. Deliberación y Decisión de la Asamblea Extraordinaria de Junta General de Accionistas.** Una Vez se ha puesto en discusión las propuestas expuestas por el Presidente, se discute sobre cada uno de los Puntos expuestos para disolver la sociedad, los cuales se aprueban de la siguiente manera: **\* Aprobación del Último Balance de la Sociedad:** Se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas el último Balance de la Sociedad al día treinta de abril del año dos mil veintiuno. El que se transcribe íntegramente de la siguiente manera: "BALANCE GENERAL DE CIERRE ZAPSA COMERCIAL CORTADO AL 30/04/2021. Nro. de Cuenta; Descripción de cuenta; Subtotal C\$; Total C\$; Ambas Monedas. Saldos Córdobas - saldos Dólares. 1. Activo. \_\_, C\$0.00; 11. Activo Circulante \_\_, C\$0.00. 1101. Efectivo en Caja \_\_, C\$0.00. 110201. Banco Moneda Nacional \_\_, C\$0.00. 110202. Banco Moneda Extranjera \_\_ C\$0.00. 1103. Cuenta por Cobrar \_\_, C\$0.00. 1108. Inventario \_\_, C\$0.00. 1109. Impuestos Pagados \_\_ C\$0.00. 1110. Otras Cuentas por Cobrar \_\_ C\$0.00. 12. Activo Fijo. \_\_ Total C\$0.00. 1304. Activo Diferidos \_\_, Total C\$0.00. 14. Otros Activos \_\_, C\$0.00. Total. C\$0.00. 2. Pasivo \_\_, Total C\$77, 129,983.42; 21. Pasivo Circulante \_\_ Total C\$77, 129,983.42; 1204. Cuenta por Pagar a Socios \_\_, C\$12, 284,277.58; 210401. Harvy Agurto \_\_, US\$39,738.89; C\$1,392,923.60; 210403. Roberto Porta Balladares \_\_; US-- C\$10, 286,704.06; 210404. Roberto Porta Balladares \_\_, US \_\_ C\$604,649.92; 2107. Préstamos Bancarios C/P \_\_, Total C\$47,079,222.69; 210706. Credifactor \_\_, US\$40,214.55; C\$1,409,596.39; 210716. Financia Capital \_\_, US\$66,914.43; C\$2,345,477.91; 210717. Caruna \_\_, US\$1, 236,000.00; C\$43, 324,148.40; 2109. Otras Cuentas por Pagar \_\_, Total C\$17,766,483.15; 210901. Alicia Irazábal \_\_, US\$40,000.00, C\$1, 402,076.00; 210902. Jose Luis Agurto \_\_, Préstamo Particular US\$40,000.00; C\$1,402,076.00; 210903. Jose Luis Agurto \_\_, Casa Masaya. US\$80,000.00, C\$2,804,152.00; 210904. Jose Luis Agurto \_\_, Terreno Nindiri, US\$95,000.00; C\$3,329,930.50; 210905. Maria Lucia Vargas \_\_, US\$100,000.00, C\$ 3,505,190.00; 210906. Ana Chamorro y/o Sergio Rios \_\_, US\$128,000.00, C\$4,486,643.20; 210907. Premier Logistic \_\_, US\$23,862.20; C\$836,415.45; Total Pasivo. C\$76,954,723.92; 3. Patrimonio \_\_, -3,308,681.19; 31. Capital \_\_, C\$-3,308,681.19; 3101. Capital Suscrito y Pagado \_\_, C\$50,000.00; 310101. Roger G. Zamora Hinojo \_\_, C\$16,500.00; 310102. Harvy Fco, Agurto Valle \_\_, C\$16,500.00; 310103 Freddy Jose Blandón Argeñal \_\_, C\$500.00; 310104. Roberto Porta \_\_, C\$16,500.00; 3104. UTILIDADES Y PERDIDAS ACUMULADAS. Total C\$-3, 358,681.19, 310401. Utilidad y Perdida Acumuladas \_\_, C\$-3358,681.19; TOTAL PASIVO + CAPITAL \_\_ C\$73, 821,302.23. Firma

de Elaborado (Denis Castro Siles); Firma de Revisado (Harvy Agurto Valle), Firma de Autorizado, (Roberto Porta Balladares). Es basado en el balance anterior que se aprueba se inicie el proceso de Disolución para la liquidación de la sociedad. Todo de conformidad a lo establecido en el pacto Social en sus Estatutos. \* **Propuesta de Disolución.** Se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas: a) La Disolución de la sociedad "ZAPSA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", se acepta y aprueba que la Sociedad deje de operar definitivamente y solo continúe con el proceso de Disolución hasta su Liquidación final, b) Se Aprueba que este acuerdo de disolución debe constar en escritura pública e inscribirse en el registro público mercantil debiendo de añadir al final la expresión del nombre de la Sociedad "en liquidación", c) Se aprueba que la Empresa continúe operando solamente para el cumplimiento de: Impuestos en la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldía, Laboral, INSS, según corresponda hasta que se le apruebe su Liquidación de conformidad a las leyes Fiscales, Municipales, Laborales y de Seguridad Social. \* **Nombramiento de la Junta liquidadora de la sociedad para el proceso de Disolución hasta su liquidación.** Se aprueba por mayoría absoluta de voto el nombramiento de una Junta Liquidadora para el Proceso de Disolución y Liquidación de la Sociedad, para este cargo se aprueba que sean nombrados como liquidadores: A) El socio **Roberto José Porta Balladares**, mayor de edad, casado, de este domicilio, de profesión Licenciado en Comunicaciones, identificado con cedula de identidad número: cero, cero, uno, guion, cero, seis, cero, siete, seis, ocho, guion, cero, cero, cero, uno, "H" (001-060768-0001H). B) El Socio **Harvy Francisco Agurto Valle**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y de este domicilio, identificado con cédula de identidad nicaragüense número, uno, seis, uno, guion, cero, nueve, cero, dos, siete, tres, guion, cero, cero, cinco, "R" (161-090273-0005R). El socio **Roger Genaro Zamora Hinojos**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio de Managua, identificado con cédula de identidad número: ocho, ocho, ocho, guion, cero, cuatro, cero, cuatro, seis, cinco, guion, cero, cero, cero, cero, "A" (888-040465-0000A). Esta Junta Liquidadora tendrá su domicilio en la dirección que sita: Residencial Praderas del Doral, entrada Principal Mercado Mayoreo 300 metros el Este; en esta ciudad de Managua. Se aprueba que la Junta Liquidadora tenga las siguientes facultades, a) Representar a la Sociedad con las facultades de un Apoderado General de Administración, b) Comparecer ante un Notario Público de su elección a otorgar la Escritura de solicitud Disolución para que se proceda a su inscripción en el registro público competente, debiendo de constar en esta escritura su nombramiento como liquidadores, c) Custodiar y darle el uso debido los bienes, libros y documentos de la sociedad, d) Llevar la contabilidad de la sociedad, e) Concluir las operaciones pendientes de la sociedad durante el tiempo que dure la Disolución hasta su Liquidación, f) Cobrar lo que se debe a la sociedad y pagar con los activos que posea la sociedad las deudas que ella deba, g) Liquidar a cada socio su haber social si existiera, de conformidad a su

participación accionaria, tomando en cuenta que: **Roberto José Porta Balladares**, es dueño del treinta y tres acciones (33); **Roger Genaro Zamora Hinojos**, es dueño de treinta y tres acciones (33); **Harvy Francisco Agurto Valle**, es dueño de treinta y tres acciones (33); **Freddy José Blandón Argeñal**, es dueño de una acción (1), h) Elaborar el balance final de la para la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los socios, i) Obtener del Registro Público la cancelación de la inscripción del Pacto Social una vez concluida la liquidación, j) Mantener en depósito durante cinco años, los libros y papeles de la sociedad, después de que se concluya la liquidación, k) Iniciar inmediatamente con los correspondientes trámites de Disolución para su posterior liquidación de la sociedad, en la forma que establece la ley, debiendo de cumplir con los procedimientos establecidos por la ley y de la presente acta. **VI. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Extraordinaria de Junta General de Accionistas.** El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes, socios accionistas por mayoría absoluta y plena de voto. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión siendo las a las once y veinte minutos de la mañana del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno. Todos los presentes en aceptación y aprobación de lo aquí acordado, firmamos la presente acta. (f) **Ilegible. Roberto Porta Balladares.** (f) **Ilegible. Roger Zamora Hinojo.** (f) **Ilegible, Harvy Agurto Valle,** (f) **Ilegible, Freddy Jose Blandon Argeñal.** Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado, libro la presente certificación en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día seis de Mayo del año dos mil Veintiuno. (F) **MARVIN JOSE TELLEZ ROBLETO,** NOTARIO PÚBLICO.

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-04396 - M. 85430235 - Valor C\$ 435.00

### EDICTOS

CITese Y EMPLACESE a la señora Rosa del Carmen Escoto Pereira, al Juzgado Local Único Tisma para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda promovida en su contra bajo la causa número 00086-0793-2021FM, con la acción de Divorcio Unilateral por voluntad de una de las partes. En caso de no contestar demanda se le nombrara un Defensor público de la unidad de Familia de Masaya.

DADO EN EL JUZGADO LOCAL UNICO DE TISMA Y DE FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY, NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS DIEZ Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA. (F) DR. ELVIN RODOLFO CHAVARRIA GUTIERREZ. JUEZ LOCAL UNICO DE TISMA Y DE FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY. (F) SRIA.

Reg. 2022-0068 - M. 87348971 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.-

Las señoras YISSEL MARINA HERNANDEZ MENDOZA quien es mayor de edad, soltera, obrera, con cédula número 291-090688-0000R y del domicilio de Larreynaga Malpaisillo y la señora YADIRA BLACINA PICADO VALDIVIA quien es mayor de edad, casada, ama de casa, con cédula número 291-250360-0003M.- donde Solicitan ser declaradas herederas Universal De los bienes, derecho y acciones que dejara el causante NOEL ANTONIO ESPINOZA PICADO.-(Q.E.P.D)-en la causa número 000070-0754- 2021CO. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo, A los once de la mañana del Siete de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno. (f) Lic.- Guiller Antonio Chávez. Juez Local Único. - Larreynaga Malpaisillo.-(f) Lic. Hill Trujillo.- Secretario de Actuaciones.-

3-1

Reg. 2022-0069 - M. 87428325 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Número de Asunto: 000658-ORR2-2021-CO  
Número de Asunto Principal: 000658-ORR2-2021-CO  
Número de Asunto Antiguo:

**JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE RIVAS CIRCUNSCRIPCIÓN SUR. VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS DOCE Y TRES MINUTOS DE LA TARDE.**

Las señoras ANA BENIGNA BRICEÑO y MARTHA ALICIA BRICEÑO, solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora DOMINGA BRICEÑO DINARTE, (Q.E.P.D). Específicamente de un lote de terreno de naturaleza rustica ubicado en el Cantón, de los cerros departamento de Rivas y que tiene las siguientes medidas y linderos NORTE: Treinta y cinco varas, con carretera Rivas-Tola. SUR: Cuarenta y dos varas, calle vieja Rivas-Tola. ORIENTE: Cuarenta y dos caras con callejón público. PONIENTE: Treinta y cinco varas con Dominga Briceño. Mismo que le pertenece según escritura publico inscrita con numero veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho (23,958), Asiento segundo (2º), Folio: Ciento noventa y siete, (197) del Tomo Doscientos cuarenta y uno

(241), sección de derechos reales , libro de propiedades del Registro Público de este departamento de Rivas. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur, en la ciudad de Rivas, a las doce y doce minutos de la tarde, del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) DRA. JANETH ISABEL ORTEGA VILLALTA. JUEZ DE DISTRITO CIVIL ORAL DE RIVAS. NOCAPONC.

3-1

Reg. 2022-00091 – M. 87511274 – Valor C\$ 435.00

**EDICTO**

Número de Asunto: 007427-ORM4-2021-CO  
Número de Asunto Principal: 007427-ORM4-2021-CO

El señor JOSÉ DE LA CRUZ VANEGAS ALANIZ, solicita ser declarado heredero de todos los bienes derechos y acciones, que a su muerte dejara su señora esposa ISABEL MERCADO GARCÍA (Q.E.P.D), bien consistente en: AUTO MÓVIL HATCHBACK, MARCA: HYUNDAI, MODELO: I-30, PLACA: M-04089, COLOR: GRIS, MOTOR: G4FC9U801814, CHASIS: KMHDC51DAAU237304, GRAVAMEN: NINGUNO, PASAJERO: 5, CILINDROS: 4, COMBUSTIBLE: GASOLINA, TONELAJE: 0, AÑO: 2010, USO: PARTICULAR, SERVICIO:PUBLICO a nombre de la señora ISABEL MERCADO GARCÍA (Q.E.P.D), lo que se demuestra con circulación vehicular B3536730 emitida por la Policía Nacional.

2.- Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en el Tablero de Publicaciones Judiciales del Portal Web del Poder Judicial, de conformidad al acuerdo No. 534 de la Corte Suprema de Justicia, debiendo presentar el documento impreso con el contenido del mismo y fecha de publicación, así mismo el mecanismo de seguridad proporcionado por las publicaciones digitales, que permitan a la autoridad Judicial, verificar la publicación, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, señalando los nombres de los que reclaman la herencia, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Quince de diciembre de dos mil veintiuno. Las nueve y veintisiete minutos de la mañana

(f) JUEZ RAMÓN DAVID REAL PÉREZ Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) ELUTRARO.

3-1

## UNIVERSIDADES

Reg. 2022-0038 - M. 87074518 - M. 95.00

**La Universidad Americana hace del conocimiento de la comunidad universitaria y público en general, su oferta académica y aranceles correspondientes al año 2022**

### OFERTA ACADÉMICA Y ARANCELES UAM 2022

CARRERA	PRE MATRICULA NUEVO INGRESO	CARNÉ	SEGURO	MATRÍCULA ANUAL	ARANCEL MENSUAL	MODALIDAD	FORMA DE CULMINACIÓN DE ESTUDIO*	ARANCEL DE TÍTULO	DERECHO A GRADUACIÓN**	DURACIÓN
Administración de Empresas	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 245	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	10 semestres
Arquitectura	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 260	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	11 semestres
Comunicación y Relaciones Públicas	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 260	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	9 semestres
Contabilidad y Finanzas	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 245	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	10 semestres
Derecho	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 240	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	11 semestres
Diplomacia y Relaciones Internacionales	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 240	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	11 semestres
Diseño y Comunicación Visual	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 260	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	9 semestres
Economía Empresarial	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 245	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	10 semestres
Ingeniería Civil	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 240	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	10 semestres
Ingeniería Industrial	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 240	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	10 semestres
Ingeniería en Sistemas de Información	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 240	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	10 semestres
Marketing y Publicidad	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 250	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	10 semestres
Medicina	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 300	U\$ 367	Diurna	Cumplimiento de Plan de Estudio	C\$1,500	C\$750	12 semestres
Negocios Internacionales	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 245	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	10 semestres
Psicología	U\$ 55	U\$ 10	U\$ 20	U\$ 200	U\$ 245	Diurna	Defensa de grado o curso de grado	C\$1,500	C\$750	8 semestres

Odontología	US\$ 55	US\$ 10	US\$ 20	US\$ 300	US\$ 370	Diurna	Defensa de grado o Diplomado	C\$1,500	C\$750	11 semestres
UAM COLLEGE	US\$ 50	US\$ 10	US\$ 20	US\$ 500	US\$ 560	Diurna	Cumplimiento de Plan de Estudio	C\$1,500	C\$750	8 semestres

(f) Msc. Thelma del Carmen Sandoval Suazo, Secretaria General.

* Defensa de grado o Diplomado Odontología	US\$ 2,350
* Defensa de grado o Curso de grado otras carreras	US\$ 1,600
** Opcional	C\$750

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2021-TP19100 - M. 84018641/84018413 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 76, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALEXANDER ZOSA CANO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 127-260487-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua ( UNAN-Managua) informa que ha recibido solicitud con fecha 24/11/2021 a nombre de: **ALEXANDER ZOSA CANO,** para Reposición de Título con el grado académico de **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas,** extendido por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, el trece de octubre del año dos mil catorce, registrado con el No. 915, pagina 458, Tomo III; del libro respectivo, mismo que fue debidamente revalidado por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de esta Universidad.

**Esta solicitud obedece a deterioro del Título.** Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Cordialmente, (f) Roberto Enrique Flores Díaz, Secretario General.

Reg. 2021-TP19101 - M. 85665917 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARLING LISSETE REQUENE MATUTE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-150374-0010K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía.** Este Certificado de Inscripción será

publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19102 – M. 85656777 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 315, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**ADALUZ CHAVARRÍA CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP19103 – M. 85576232 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 190, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**PEDRO ADONIS BONILLA MARTINEZ**. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes noviembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. el Decano, Lic. William Kevin López Masis

Es conforme, Bluefields, 12 de noviembre del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP19104 – M. 85648646 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 55, Partida 110, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**STEPHANYTAMARA BERMÚDEZ VILLAVICENCIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia”**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Lic. Marina Raquel Gutiérrez Roa.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP19105 – M. 85664167 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0057; Número:0409; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**DORA HILDA MARTÍNEZ CHAVARRÍA**. Natural de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte

(R.A.C.C.N), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 18 de noviembre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarria, Secretaría General.

Reg. 2021-TP19106 – M. 85660170 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 102, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SANDRA PATRICIA GUADAMUZ BRAVO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 615-080191-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Comercial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP19107 – M. 85645079 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 218, Registro 434, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**SCARLETH VERÓNICA BERMÚDEZ CARDOZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19108 – M. 85645374 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 264, Registro No. 528, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**JOSÉ ADRIÁN VÍLCHEZ CALERO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con Mención e Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19109 – M. 85661667 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 292, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**



**LILLIAM MARBELLY GRADIZ PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 15 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP19110 – M. 85617284 – Valor C\$ 95. 00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 105, bajo el Número 311, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO**:

**RENALDY JOSUÉ MENDOZA GONZÁLEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Doctor Medico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de octubre del año 2021. Rector Magnifico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19111 – M. 85660208 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 327, Página 164, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO**:

**ANDY ABRAHAM GONZÁLEZ FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de octubre del dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. ocho del mes de octubre de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19112 – M. 85668445 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4271, Folio 1245, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO**:

**ADONIS DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ**. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Licenciado en Periodismo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, veinticinco de enero del 2021. (f) Lic. Tamara Bermudez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19113 - M. 85669143 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 321, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO**:

**JUAN CARLOS SIERO REYES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060782-0020C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física - Matemática** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19114 - M. 85536877 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 87, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DIANA VALESSKA MARTÍNEZ CHAVARRÍA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-091096-0014S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 25 de noviembre del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19115 - M. 85659211 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 65, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PAOLA DE LOS ÁNGELES MORALES ROBLETO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250498-0011C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19116 - M. 85648440 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 47, Partida 94, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DAISY LYLI OBANDO MORALES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia”.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Lic. Marina Raquel Gutiérrez Roa.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP19117 - M. 85656848 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 39, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

**MARIA LASTENIA OBANDO VANEGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 2021-TP19118 – M.85671358 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cinco, tomo cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**XOCHIL RAQUEL MARTÍNEZ DÍAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Dos, tomo Tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas, Otorga

el presente Diploma de Postgrado “**Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos**”

**A: XOCHIL RAQUEL MARTÍNEZ DÍAZ.** Impartido del cuatro de julio de tres de octubre del año dos mil veintiuno, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19119 – M. 85671081 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ochenta y Ocho, tomo Cinco, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**KATHERIN MERCEDES GALO VALLECILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Setenta y Dos, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de Postgrado “**Traducción e Interpretación Inglés –Español y Didáctica del Idioma Inglés**”

**A: KATHERIN MERCEDES GALO VALLECILLO.**

Impartido del trece de junio al diecinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19120 - M. 85673409 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 095, Línea 2105, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

**ZAVALA SALCEDO GIOVANNY IVÁN** Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Técnico Superior en Mecánica Dental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días Del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Rector: Dr. Noel A. Zelaya Vanegas. Secretaria General: Lic. Fanny E. Chevéz Moreno.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 10 de diciembre del 2021. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2021-TP19121 - M. 85566006 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA ALVARADO SOLÍS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260579-0005H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será

publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19122 - M. 85620808 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 90, Partida 179, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MAYRA MERCEDES MEZA LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Tecnología Medica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP19123 - M. 85675302 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 182, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO CORTEZ WONG**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180194-0037S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Fisioterapia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2020 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19124 – M.85671229 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Noventa y cinco, tomo Cinco, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**ALDIANA MARINA MENDOZA URBINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Setenta y nueve, tomo Cuatro, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU “Educar para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de Postgrado **“Traducción e Interpretación Inglés –Español y Didáctica del Idioma Inglés”**

**A: ALDIANA MARINA MENDOZA URBINA.** Impartido del trece de junio al diecinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del

año dos mil veintiuno. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19125 - M.85675333 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo I, Folio N°. 040, Número Perpetuo 024, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**IRIS NAZARENA VEGA ZUNIGA.** Natural de León, Departamento de León, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing.Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José González

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (f).Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19126 - M.85675498 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo I, Folio N°. 003, Número Perpetuo 003, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**JULIO ALBERTO CASTAÑEDA BLANDÓN.** Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Máster en Derecho Internacional, Comercio Internacional y Derecho Comunitario** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinte . (f) Lic. Scarleth López Madrigal Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19127- M. 85677354 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 146, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YELITZA DEL PILAR OLIVAS DUARTE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-121078-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Cultura y Artes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19128 – M. 85676424 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1579, Página 034, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NUBIA DEL SOCORRO RAMIREZ LOPEZ.** Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y**

**Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las Siguietes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Gutierrez . (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP19129 – M. 8567119 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4831, Página 20, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HELLEN JOSEPH ZAPATA GUTIERREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad Ciencias Médicas del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP19130 - M. 85673917 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARIO JOSUÉ VALLEJOS LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090898-1002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y**

**Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19131 - M. 85678489 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 70, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YAHAIRA ISABEL GUTIÉRREZ JUÁREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290380-0017J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YAHAIRA ISABEL GUTIÉRREZ JUÁREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290380-0017J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con**

**Mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19132 - M. 83161133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 411, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EL INGENIERO SANTOS ALONZO ARGÜELLO CRUZ.** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas.** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP19133 - M.85678675 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 294, tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**TATIANA VANESSA LÓPEZ BLANDÓN,** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-130391-0004C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física -Matemática.** Este Certificado de

Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19134 - M. 85678835 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 293, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYLING CAROLINA LÓPEZ BLANDÓN**, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-130391-0005D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19135 - M. 85679029 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página quince, tomo cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**JALIMA VERÓNICA LACAYO MIDENCE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de

Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Siete, tomo cuatro, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado “**Farmacología, Regencia y Marketing Farmacéutico**”

**A: JALIMA VERÓNICA LACAYO MIDENCE**. Impartido del veinte de junio al veintiséis de septiembre del año dos mil veintiuno, con una duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19136 – M. 85681172 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1092, Página 147, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**TANIA YAOSKA MARTÍNEZ ESTRADA**. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.



Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de octubre del año dos mil once. Autorizan: Ing. Aldo Urbina Villalta. Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino. Secretario General UNI. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veintidós de noviembre del 2021. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. 2021-TP19137 – M. 85680927 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 87, Partida 173, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**HEYLI AMPARO SALMERÓN ALVIZUA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Tecnología Médica**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP19138 - M 85681443 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 65, Tomo: I, Asiento: 888, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”, POR CUANTO:**

**VERONICA DEL CARMEN BETANCO VISCAY**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para

que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP19139 - M 85681528 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 65, Tomo: I, Asiento: 886, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”, POR CUANTO:**

**LUIS ALONSO MUÑOZ**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP19140 – M. 85681852– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5189, Página 15, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CRISTOPHER GABRIEL MAYORGA ESCOBAR**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**. Para que goce de

las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dieciséis de agosto del 2021. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP19141 - M. 85648248 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 842, página 421, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

**IRENE ISABEL TREMINIO.** Natural de Bocana de Paiwas, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Freddy Ernesto Argüello Murillo. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de noviembre del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP19142 - M. 85355289 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 826, página 413, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

**NINFA NEDELCA COREA BETANCO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios.** Para

que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Freddy Ernesto Argüello Murillo. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de noviembre del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP19143 - M. 85683578 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294, tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**WALDER RAFAEL HERNÁNDEZ FIGUEROA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 446-190598-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP 19144 - M. 85681576 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4837, Página 22, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NEIDA RAFAELA JIMENEZ ORTIZ.** Natural Masatepe.

Departamento de Masaya. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP19145 - M.- 85685482 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. 1, Folio N°. 103, Número Perpetuo 004, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**IRIS NAZARENA VEGA ZUNIGA.** Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Posgrado en Gerencia de Marketing y Ventas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano de la Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los dieciocho días de diciembre de dos mil diecinueve. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19146 - M 85694808 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 65, Tomo: I, Asiento: 898, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”**, **POR CUANTO:**

**ANA YUDITH HERNANDEZ HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de

Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP19147 - M. 85689424 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 71, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**MARÍA AUXILIADORA LACAYO VALLE.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) En Psicología, con Mención en Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP19148 - M. 85688499 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 186, tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LYDIA ELIZABETH CÁRDENAS LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-150999-1000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19149 - M. 85698728 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 105, bajo el Número 310, Tomo VII del Libro de Registro de Título que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**BRYAN ANDRÉS LIRA MELGARA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Medico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de octubre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19150 - M. 66632792 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0245; Número: 2016; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**LUIS ERNESTO WEIMAR ZELEDÓN.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes,

**POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de enero del año 2020 (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 24 de enero 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretaria General.

Reg. 2021-TP19151 - M. 85688885 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 80, tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DIEGO CÉSAR ORTEGA GÓMEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-100998-1001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19152 - M. 85688769 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 25, tomo X del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JANETH ARGENTINA GÓMEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 402-131268-0000D, ha cumplido

con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Orientación Vocacional y Tecnología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19153 - M. 85689101 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2364, Páginas 166 a 167, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**JULISSA DAMARY VASQUEZ MURILLO.** Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 201-130100-1000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. T2021-P19154 - M. 85688452 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5897, Folio 1947, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**YADIRA DE LOS ÁNGELES SÁENZ ALFARO.**

Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, veintiseis de agosto del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19155 - M. 85683718 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2218, Folio: 069, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Humanidades y Arte / Educación, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**AUNER ANTONIO GARCIA GARCIA,** natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Lengua Inglesa con énfasis en Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno - Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP19156 - M. 85698890 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 409, página 205, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

**EDGARD JARIM ROSALES LÓPEZ.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de noviembre del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP19157 - M. 728819 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109, tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**EDWIN MAURICIO HERNÁNDEZ AYERDIS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230983-0090X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19158 - M. 728070 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 199 tomo XVII, partida 17549, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**PRISCILA NOEMI ESPINOZA MADRIGAL.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP19159 - M. 85702049 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo Registro N° 668, Página 132, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**KEYLA LUCIA FLORES BALTODANO.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)”. **POR TANTO:** le extiende el presente: Título de **Profesor en Educación Media con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Alberto Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico.

Reg. 2021-TP19160 - M. 85701913 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 566, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**JONATHAN EZEQUIEL MARTÍNEZ REYES.** Ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) En Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP19161 - M. 85707175 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 104, bajo el Número 309, Tomo VII del Libro de Registro de Título que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**LEYDI ISMARA GUEVARA RUIZ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de octubre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19162 - M. 85707332 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 106, bajo el Número 315, Tomo VII del Libro de Registro de Título que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**KEVIN SAÚL GUTIÉRREZ TÓRREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor**

**Medico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de octubre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19163 - M. 85706029 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 113, bajo el Número 336, Tomo VII del Libro de Registro de Título que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ SILVA ZAMORA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de octubre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19164 - M. 85705880 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 106, bajo el Número 313, Tomo VII del Libro de Registro de Título que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSÉ TRUJILLO MARTÍNEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en



las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de octubre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19165 - M. 85706152 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 111, bajo el Número 330, Tomo VII del Libro de Registro de Título que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**KATHERINE LALESSKA ESPINO ARVIZÚ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de octubre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19167 - M 85703104 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 65, Tomo: I, Asiento: 900, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

**DARLING ROSTRAN SAENZ,** ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP19168 - M. 85704513 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 562, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**LEANDRO DUVÁN DÁVILA MÉNDEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) En Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP 19169 - M. 85698055 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 21, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**CYNTHIA MINERVA GONZÁLEZ HERDOCIA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a



los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP 19170 - M. 85697789 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 286, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**FÁTIMA JOSELYNA GONZÁLEZ BERMÚDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 28 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP19171 - M. 85701584 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 173, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**ERWIN JOSUÉ LEYTON DÁVILA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor (a) En Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP19172 - M. 85705778 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7850, Acta No. 45, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JESSICA MASSIEL JIMÉNEZ ABURTO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19173 - M 85703177 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 65, Tomo: I, Asiento: 902, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)**”, **POR CUANTO:**

**JORGE ALEXANDER GRANADOS SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP19174 - M. 85708352 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 87, tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**EDWING HERNALDO LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-160700-1001X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 25 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19175 - M. 85704646 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5174, Página 16, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARÍA JOCABED GUTIÉRREZ GARCÍA.** Natural de Jinotepe Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cuatro de noviembre del 2021. (f)

Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP19176 - M. 85705425 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5159, Página 1, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**NELSON JOSE GUTIERREZ GUTIERREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de octubre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP19177 - M. 85710667 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 554, Página 14, Tomo I-2011 Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DENILSON JESUS BLANDON GONZALEZ** Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil

veintiuno. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Damaris Arvizu Arauz. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP19178 - M. 85712258 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5197, Página 23, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**DARRY JOSUÉ HERNÁNDEZ BALTODANO.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Ing. Ronaldo Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cinco de agosto del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP 19179 - M. 85709127 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 89, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**REYNA ISAYANA SÁNCHEZ VELÁSQUEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a

los trece días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP19180 - M. 83157639 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4944, Página 149, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JOHNNY EMMANUEL BETANCO CASTILLO.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Msc. Lester Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de septiembre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP19181 - M. 811128 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 298, tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MICHELLE SARAHÍ RAYO GUIDO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-281098-0005T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19182 - M. 811195 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 298, tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MADILING RUBÍ RIVERA CÁRDENAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 492-231098-1000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19183 - M. 85714805 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0291; Número: 2769; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**DOLORES MARIBEL CALDERÓN JARQUÍN.** Natural de Laguna de Perlas, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan

de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de marzo del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 14 de marzo de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Areas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP19184 - M. 85714443 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0014; Número: 0103; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**SILVIA DANETZA HENRIQUEZ GALO.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de enero del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 06 de febrero de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP19185 - M. 85714971 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 460 Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**NANCY DEL SOCORRO VALVERDE TELLEZ.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe

Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes agosto del año 2017. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana, Msc. Arlen Fagot Müller.

Es conforme, Bluefields, 19 de agosto del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP19186 - M. 85715912 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 73, tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ENGELL MISAEL HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300999-1009A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19187 - M. 85716488 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 91, tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ARYERI CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OCHOA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140589-0006D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP 19188 - M. 85721969 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4682, Página 198, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EVELIN CLEOTILDE LEZAMA MAYORGA.** Natural Managua. Departamento de Managua. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP19189 - M. 85668191 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XC, Partida: 2578, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE**

**LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL  
- POR CUANTO:**

**NELY DEL CARMEN RIOS SEVILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de Diciembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19190 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XC, Partida: 2581, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**JESSY LUVIANSKA MONTENEGRO HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho de Familia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de Diciembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19191 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la

Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 1502, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**CRISTHIAN ALEJANDRO QUINTANA ESQUIVEL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de noviembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19192 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 1504, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**LORENA MERCEDES BARRERA CIENFUEGO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública con su Especialidad en Gerencia Financiera**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de noviembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21.

(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19193 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 1481, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**CLAUDIA JUDITH HERNANDEZ MORALAES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública con su Especialidad en Gerencia Financiera**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21.  
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19194 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXIII, Partida: 440, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**KAREN YAOSKA MEZA MEZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas con su Especialidad en Alta**

**Gerencia Empresarial**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de abril de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21.  
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19195 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXI, Partida: 857, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**HERENDYRA NASSDRIM SANCHEZ TUCKLER**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad en Proyectos de Cooperación Internacional**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21.  
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19196 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXV, Partida: 679, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Desarrollo Social, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE**

## LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:

**LORENA DE JESUS BETANCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Desarrollo Social, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad en Proyectos de Cooperación Internacional**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de marzo de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21.  
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19197 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXI, Partida: 1681, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**GRETT ESCARLETH BETETA ORTEGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21.  
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19198 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIX, Partida: 797, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**YASER JOSE MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21.  
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19199 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIX, Partida: 794, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**NELBA FRANCISCA CASTILLO TREMINIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.



Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21.  
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19200 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXXVII, Partida: 2498, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MARIA GUADALUPE RUGAMA PERALTA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de abril de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21.  
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19201 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VII, Partida: 135, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**HECTOR FELIX MENDEZ MOLINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21.  
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19202 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VII, Partida: 136, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MYRLHEM GRACIELA MARTINEZ MENDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21.  
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19203 - M. 13099269 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XII, Partida: 468, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**KENNIS ORESTER ORDOÑEZ OLIVERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la

Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 16 días de diciembre de 21. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19204 - M. 17185982 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 6026, Folio 0013, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**SERGIO JOSÉ ZEPEDA MENA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del 2021. (f) Msc. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19205 - M. 85724492 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 231, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ISAMAR DEL SOCORRO MURILLO MATUTE.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa

Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes diciembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana, Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 11 de diciembre del 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP19209 - M. 85730068 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7766, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**DAVID ANTONIO CHAVARRÍA SILVA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19210 - M. 85741800 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU**, certifica que en la página siete, tomo cuatro, del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:**

**ESPERANZA YUNESCA CEDEÑO HERNÁNDEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas, **POR TANTO:** le

extiende el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, el Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU, certifica que en la página ciento noventa y seis, tomo tres, del Libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: La American University, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Tecnología y Sistemas Otorga el presente Diploma de Postgrado "Farmacología, Regencia y Marketing Farmacológico" A:

**ESPERANZA YUNESCA CEDEÑO HERNÁNDEZ**, Impartido del veinte de junio al veintiséis de septiembre del año dos mil veintiuno, con una duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19211 – M. 85660685 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 310, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

**JOSUÉ MARTIN ZELEDÓN GARCÍA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El

Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP19212 – M. 85740080 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 6040 Folio 0017 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ANGÉLICA DEL ROSARIO ALEMÁN DÍAZ** Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19213 – M. 85740087 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), certifica que en el Folio: 67, Tomo: 1, Asiento: 917 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", **POR CUANTO:**

**KAREN GABRIELA CORDONERO LACAYO**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz,

República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya. El Secretario General: Msc. Allan Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector

Reg. 2021-TP19214 – M. 85746081 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 476, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**ONESIMO JARQUIN WILSON**. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de mayo del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 26 de mayo del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP19215 – M. 85740549 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 6014 Folio 0010 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**CINTHYA CAROLINA PAVÓN CAJINA** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del 2021. (f) Licda. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19216 – M. 85223794 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 366, Asiento No. 3159 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**JESSICA MASSIELL DELGADILLO POZO**, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Pdílla. Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19217 – M. 85740575 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 6024 Folio 0013 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**MARÍA TERESA CAMPOS DUARTE** Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19218 – M. 85749290 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número de Registro: 2220, Folio: 069, tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Humanidades y Arte / Educación, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**LOYDA MILAGRO GODINEZ FLORES**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Lengua Inglesa con énfasis en Educación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. Rectoría, MBA. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 15 días del mes de octubre de 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP19219 – M. 85625757 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4955, Página 197, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**REBECA PAOLA MENDIETA ROMERO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título

de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, dieciocho de marzo del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP19220 – M. 85741285 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 6015 Folio 0010 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ERICKA MILYANA TÉLLEZ MEZA** Natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19221 – M. 85751026 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 6017 Folio 0011 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**FRANCIS MASIEL PADILLA AMPIÉ** Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos

académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19222 – M. 21733766 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 170, Página 85, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**LESTER ELEAZAR MOYA CALDERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de octubre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador: Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua treinta del mes de octubre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19223 – M. 85752519 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número de registro 200 de la página 101, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS, POR CUANTO:**

**VÍCTOR ALDÍN JIMÉNEZ RIVERA** ha cumplido con todos los requisitos de la Escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Secretario General, Rector de la Universidad, Director de Carrera de Medicina.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. 2021-TP19224 – M. 84632970 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 248, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ GABRIEL SANDOVAL DÍAZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-010986-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. La Rectora de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19225 – M. 815417 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 6021 Folio 0012 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**JOSELIN MARÍA OBANDO CANDA** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19226 – M. 85754366 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 262 Registro No.525 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**KATHIA DE LOS ANGELES TAYLOR GONZÁLEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciaturas en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19227 – M. 85754648 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5920 Folio 1952 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ANIELKA ELIETH ORTIZ GARCÍA** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, veintidós de agosto del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19228 – M. 85759433 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), certifica que en el Folio: 65, Tomo: I, Asiento: 913 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”**, **POR CUANTO:**

**CHRISTIAN DANIEL LOPEZ JARQUIN,** ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya. El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP19229 – M. 85757102 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 8, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JOSELING JOHANIA JIRÓN MARTÍNEZ** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

quince días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP19230 – M. 85758093 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4732, Página 6, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SHARON ROOS AYALA ORTIZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO,** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP19231 – M. 85757931 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5906 Folio 1949 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**MARÍA MILAGRO GARCÍA REYES,** Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil veintiuno. Rector

de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de agosto del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19232 – M. 85759182 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 327, Página 159, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ALEXA MARGARITA RAMIREZ SOBALVARRO.** Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decana Nacional de Carrera: Ing. Damaris Arvizú Aráuz. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero Directora de Registro Académico Nacional UPONIC.

Reg. 2021-TP19233 – M. 85763821 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 372, tomo XVIII, partida 19569, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JUANA FRANCISCA HERNÁNDEZ LEZAMA** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta y uno días del



mes de agosto del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP19234 – M. 85762638 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 84, Partida 168, Tomo XXVIII, del libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE**” - **POR CUANTO:**

**ROSA ESMERALDA MEDINA AGUIRRE** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la Ciudad de León, República de Nicaragua a los 22 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 22 de agosto del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP19235 – M. 85762193 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 181, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SHERLING TATHIANA MORA GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-071298-0008M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19236 – M. 85762373 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 208, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALBA NUBIA AGUILAR FLORES** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200883-0080Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 25 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19237 – M. 85625534 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 167, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YAZMÍN ISABEL LÓPEZ NAVAS** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 603-030280-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Cultura y Artes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19238 – M. 85760035 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 10, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HENRY NOEL LÓPEZ GARCÍA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230497-1017W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19239 – M. 85763691 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4965, Página 170, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**TOMAS ALBERTO DE JESÚS VADO CARBALLO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las

prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, cuatro de octubre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP19240 – M. 85090090 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 467, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**SILVIO RAMÓN MUÑOZ TÓRREZ** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Bioanálisis Clínico** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP19241 – M. 85765007 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 18, Partida 35, Tomo XXXV, del libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

**ANIELKA DEL CARMEN LÓPEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la Ciudad de León, República de Nicaragua a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna

Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Lic. Marina Raquel Gutiérrez Roa.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP19242 – M. 85766071 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), certifica que en la Página 160, bajo el Número 971, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**TAMARA LISBETH PERALTA LÓPEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de noviembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lago. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19243 – M. 85753440 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académicos de la U.N.A., certifica que bajo el número 151, página 076, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**MASSIELL SELENA NARVÁEZ PERALTA.** Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil

veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la facultad Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de noviembre del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP19244 – M. 85765485 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 914, Página 021, Tomo 1-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BRYAN ALEXANDER RODRIGUEZ CORDOBA.** Natural Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero Directora de Registro Académico Nacional UPONIC

Reg. 2021-TP19245 – M. 85678296 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 184, asiento 989, del Libro de Registros de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" UCYT POR CUANTO:**

**YANIN DEL SOCORRO ESPINOZA MOJICA,** ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de octubre de

2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General: María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 21 de octubre de 2016. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. 2021-TP19246 – M. 85768810 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 6025 Folio 0013 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**PEDRO BLADIMIR PÉREZ GARCÍA** Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19247 – M. 85769890 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito, en su calidad de Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: Que bajo el Número Perpetuo: 1 Folio del Tomo. II, N° Folio N°.8 del Libro de Registro de Títulos de Posgrados de la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**OSCAR AMILKAR MERCENARO RAMOS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Posgrado Gestión, Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: MSc. Roberto Perezalonso Lacayo. El secretario General: Msc. Manuel Rojas Arauz. El Decano de Facultad: Msc. Sergio José González. El responsable de Registro: Lic. Miguel S Robelo Ortiz

El documento, es conforme con su original, dado en Managua, el día quince de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Registro Académico.

Reg. 2021-TP19248 – M. 85769494 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 231, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YELISSA MARCELA LAZO LORENTE** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-300193-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de octubre del 2020. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19249 – M. 85689086 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 331, tomo XVIII, partida 19446, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ MONTENEGRO DÍAZ** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP19250 – M. 85688921 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 331, tomo XVIII, partida 19448, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NOHEMÍ DEL CARMEN HERNÁNDEZ MELGARA** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP19251 – M. 85689220 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 357, tomo XVIII, partida 19525, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ZABDIEL ORLANDO CARBALLO LÓPEZ** Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

**Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta y uno días del mes de julio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP19252 – M. 85749812 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), certifica que en la Página 036, bajo el Número 105, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**NORMAN JOSUÉ MALDONADO VALDIVIA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico Veterinario Zootecnista.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre del año 2019. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), de la ciudad de Estelí, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico. UCATSE.

Reg. 2021-TP19253 – M. 85766919 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 207, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JEREMY ISAAC RAMÍREZ SEVILLA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-201096-1001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de Noviembre del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19254 – M. 85735203 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 263, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YOSELING YAHOSCA HURTADO ZELEDÓN** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-190398-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19255 – M. 75242650 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 676, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se

inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YOHEYSI VALDIVIA SOTELO**. Natural de Rio Blanco, del Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga Maria del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero Directora de Registro Académico Nacional UPONIC

Reg. 2021-TP19256 – M. 24812914 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 523, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**ANGIE DAIRA ALVARENGA MELÉNDEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciado(a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP19257 – M. 85774933 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 002; Número: 0001; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ESPERANZA GUADALUPE COLINDRES PASTRANA**, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de enero del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 04 de febrero de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP19258 – M. 85778238 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 263 Registro No. 526 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**RICHARD STANLY TAYLOR GONZÁLEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz”.

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19259 – M. 85778750 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 6020 Folio 0012 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana,

Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**JOSÉ ARQUÍMIDES HERNÁNDEZ GALÁN** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del dos mil veintiuno. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19260 – M. 85779025 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 438, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**ENA LIZET GARCÍA RIZO** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Máster en Gestión Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva Eduviges Pineda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP19261 – M. 85779263 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2354, Pagina 166 a 167, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva a su cargo que dice: "LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:

**ELIETH ELIZABETH HERNANDEZ HERNANDEZ.** Natural de Nicaragua, con Cedula de Identidad 409-210598-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central. UNEH

Reg. 2021-TP19262 – M. 85780097 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 484, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**KATHERINE VICTORIA MEJÍA MURILLO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaría General. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP19263 – M. 85775570 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página ciento noventa y seis, tomo tres, del libro

de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:**

**KEYTHI DAYANA SEQUEIRA VIVAS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Gerencia y Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU,** certifica que en la página ciento noventa y tres, tomo dos, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **la American University, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, otorga el presente Diploma de: **Postgrado "Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos" A:**

**KEYTHI DAYANA SEQUEIRA VIVAS,** Impartido del cuatro de julio al tres de octubre del año dos mil veintiuno, con una duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector. Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19264 – M. 85783840 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 6005 Folio 0008 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana,



Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**NORWING MIGUEL BLANDINO PÉREZ** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del dos mil veintiuno. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19265 – M. 85804107 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 93, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**VILMA AYDEE RAMÍREZ LÓPEZ** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 28 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP19266 – M. 85536928 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5750 Folio 1610 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**GERONIMA URBINA** Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua,

ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de Enero del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19267 – M. 85788974 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 6023 Folio 0012 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**LUIS ALBERTO FLORES DÁVILA** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19268 – M. 85796899 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), certifica que en la Página 109, bajo el Número 322, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**MADELYN DAYANA LIRA PALACIOS.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de octubre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19269 – M. 85797031 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), certifica que en la Página 122, bajo el Número 362, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO.** **POR CUANTO:**

**BERTHA DORIBEL JARQUÍN CASTELLÓN.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de noviembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19270 – M. 85794457 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 200, Tomo XI, del libro

de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

**ESBELLIA JOMESLY PERUEDA BONS.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de octubre del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 12 de noviembre del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP19271 – M. 85791109 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 484, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MELBA NOHEMI NAVARRETE OLIVAS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 11 de noviembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP19272 - M 85795876 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 63, Tomo: I, Asiento: 881, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD**

**DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

**JUANA MARIA FLORES RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP19273 – M. 737397 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página cincuenta y dos, tomo cuatro, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de Postgrado **"Psicología, Ciencia de la Vida"**

**A: BRYAM ANTONNYS GAITÁN CORONADO.** Impartido del veintisiete de junio al veintiséis de septiembre del año dos mil veintiuno, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19274 - M.- 85722771 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito, en su calidad de responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica que: Bajo el Número Perpetuo 3, Tomo. II, N° Folio N°. 7, del Libro de Registro de Títulos de Posgrados de la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**ANGEL JOSÉ ESPINOZA FLORES.** Ha cumplido con

todos los requisitos establecidos, **POR TANTO:** Por Tanto: Le extiende el Título de **Posgrado en Gerencia Comercial y Estrategia de Ventas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. Roberto Perezalonso Lacayo, El Secretario General: Msc. Manuel Rojas Aráuz, El Responsable de Registro: Lic. Miguel S Robelo Ortiz.

El documento, es conforme con su original, dado en Managua, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Miguel Salvador Robelo Ortiz. Registro Académico.

Reg. 2021-TP19275 – M. 85784297 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 210, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**FRANCIS LUCILA TÓRREZ BLANDÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 10 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP19276 – M. 85784059 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 75, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ELVIN BENICIO PALACIO RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la**

**Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP19277 – M. 84440675 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7120, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**FREDDY OSMIN LEIVA AMADOR**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19278 – M. 85784577 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 485, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**EDUVIGIS MARGARITA PONCE MEZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. El

Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 11 de noviembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP19279 – M. 85784540 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5997, Folio 0006, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**KATHERIN YARITZA REYES TORREZ**. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP192080 – M. 85786167 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 281, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**BRYAN SAMUEL PINEDA BÁEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP19281 – M. 85809115 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 49, Partida No, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARISELA DEL CARMEN GONZÁLEZ MEDRANO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 2021-TP19282 – M. 85808885 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4702, Página 2, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CHARLIE CAROLINA TENORIO HERNANDEZ.** Natural de Granada. Departamento de Granada. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f)

Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TPI9283 – M. 85809400 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 178, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DIGNA ELIETA CRUZ SUÁREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-170499-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TPI9284 – M. 85809607 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 290, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ CERNA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-081077-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno.

La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19285 – M. 85728910 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 119, bajo el Número 353, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**ESTELA JULIETH SALGADO PALMA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Medico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de noviembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19286 – M. 85785098 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 376, tomo XVIII, partida 19583, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CARLOS DIONISIO NORORI URBINA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.” El Rector de la

Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP19287 – M. 85729163 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 120, bajo el Número 356, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**NOHEysel NAHOMY RUGAMA OSEGUEDA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Medico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de noviembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19288 – M. 85812032 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2361, Paginas 166 a 167, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**ANDREA MARILUZ SANCHEZ MORALES.** Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 042-051098-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2021-TP19289 – M. 85784679 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 68, Partida 135, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DOMINGO RAMÓN SEQUEIRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero (a) en Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP19290 – M. 85788562 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 107, Página No. 55, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JAVIER ALEXANDER ESPINOZA MÁRQUEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP19291 – M. 85812507 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 334, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MARÍA MAGDALENA DUARTE PERALTA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Educación Primaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP19292 - M. 85799281 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 082, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**MARIA LIDIA MEJIA ZELEDON**. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura**

**Hispanica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 19 días del mes agosto del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Msc. Henningston Omeir. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 25 de agosto del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP19293 - M. 85812642 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 214, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**GUILLERMINA TÓRREZ DÍAZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP19294 - M. 85813681 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 159, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**JORGE LUIS FUENTES ROMERO.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur,

República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes octubre del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Lic. Sandra Emely Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 22 de octubre del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP19295 - M. 85813809 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 113, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**NERYUDIS PATRICIA BRAVO MOLINARES.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes septiembre del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Lic. Sandra Emely Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 23 de septiembre del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP19296 - M. 85813980 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 066, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**LOYDA VIANEL ROMERO CASTILLO.** Natural



de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes agosto del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Lic. Sandra Emely Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 25 de agosto del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP19297 – M. 84440730 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7834, Acta No. 45, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**DEYLER GEOVANNY CASTRO GARCÍA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19298 – M. 84440554 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7826, Acta No. 45, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MIGDALIA DE JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la

Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19299 – M. 85782461/85785514 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 02, Folio No. 040, Asiento No. 2260 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**JEAN CARLOS CASTRO HERNÁNDEZ,** Natural de: La Concepción, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 05, Folio No. 031, Asiento No. 062 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**JEAN CARLOS CASTRO HERNÁNDEZ,** Natural de:

La Concepción, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19300 – M. 85785474 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 19, Partida 37, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**CLAUDIA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Lic. Marina Raquel Gutiérrez Roa.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP19301 – M. 85793342 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana (UNIMET), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos que tiene bajo su cargo la Dirección de Registro y Control Académico, en el folio Número 02 Partida 062 del Tomo primero se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**ELIETH ESTHER GAZO MONJARREZ**, con cedula de identidad Nicaragüense No. 001-130500-

1017J, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Carrera en Ingeniería Civil y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector Universidad Metropolitana de Nicaragua, (UNIMET).

Reg. 2021-TP19302 - M 85795596 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 63, Tomo: I, Asiento: 880, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”**, **POR CUANTO:**

**JENNYFER DEL CARMEN CASTRILLO LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP19303 – M. 799012 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4543, Folio 1313, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA HERNÁNDEZ ROCHA**. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** le extiende

el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19304 - M 85795744 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 63, Tomo: I, Asiento: 883, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”**, POR CUANTO:

**HEYSELL MASSIEL MONTENEGRO QUINTERO**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP19305 - M 85795446 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 65, Tomo: I, Asiento: 887, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”**, POR CUANTO:

**WILSON FELIPE PERALTA CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías

Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP19306 – M. 819790/919675 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 336, Página 168, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER”** POR CUANTO:

**JESÚS SALVADOR NÚÑEZ BARQUERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de octubre del dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de octubre de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19307 – M. 85791457 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 046, Partida: 0630, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la

Facultad de: Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril de 2018. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, veintisiete de abril de 2018. (f) Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2021-TP19308 - M. 85561183 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 316, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**MARIELA DE LOS ANGELES CASTILLO QUINTERO.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes enero del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Jose Díaz Lanuza.

Es conforme, Bluefields, 22 de enero del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP19309 – M. 85513903 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 198, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DENIS ANTONIO MEMBREÑO ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-090899-

1002W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Turismo Sostenible**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19310 - M. 85794233 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 205, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**MIRNA JAMELY EDEN DOMINGO.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Atlántica Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes octubre del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 12 de noviembre del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP19311 – M. 85796759 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 122, bajo el Número 361, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**DORIA INDIRA DÍAZ.** Ha cumplido con todos los

requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Medico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de noviembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19312 – M. 85787540 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 368, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ADRIANA JOSÉ FLORES ZAMBRANA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 30 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP19313 – M. 84819587/8481528 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 332, Página 166, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

**DAHIANA NAHIMA OCÓN AMADOR,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de octubre del dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Jessica Rodríguez Palacios, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. ocho del mes de octubre de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19314 – M. 85804272 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 963, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARTHA ALICIA CRUZ LORIO.** Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP19315 – M. 85804524/83804593 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página dieciséis, tomo cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**GERALD ENRIQUE CASTILLO GRANERA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página trece, tomo tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, Otorga el presente Diploma de Postgrado **“Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos”**

**A: GERALD ENRIQUE CASTILLO GRANERA.** Impartido del veintisiete de junio al tres de octubre del año dos mil veintiuno, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19316 – M. 85779010 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 189, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**BEYMAR JOSUÉ LEIVA PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-051298-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19317 – M. 85778874 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 180, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARLON FRANCISCO LÓPEZ MARENCO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-260198-1000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19318 – M. 85805372 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 498, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**OZIRYS ANAYANSY ÁLVAREZ ARANCIBIA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly

Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP19319 - M. 85805283 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 279, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**YUNIELKA ABIGAIL VALLEJOS AGUILAR.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 092-290894-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19320 - M 85805539 - Valor C\$ 95.00

### REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que ha recibido solicitud con fecha 13/12/2021 a nombre de: **LUCÍA MAYELA RODRÍGUEZ BLAS**, con cédula de la República de Nicaragua 041-131284-0005T, para Reposición de Título con el grado académico de **Enfermera Profesional**, extendido por la Escuela de Enfermería de Jinotepe, Carazo, a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce, registrado con el No. 974, página; 487; Tomo I; del libro respectivo, mismo que fue debidamente revalidado por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de esta Universidad.

**Esta solicitud obedece al deterioro del título.**

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Cordialmente, (f) Roberto Enrique Flores Díaz, Secretario General.

Reg. 2021-TP19321 - M. 85804914 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 035, página 018, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - POR CUANTO

**YASARI MACBULA GONZÁLEZ SUÁREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales con mención en Gestión Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Efraín Lucrecio Acuña Espinal. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de noviembre del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP19322 - M.- 85805966/85793887 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. I, N° Folio N°. 046, Número Perpetuo 055, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**HASLY MILENA RAMÍREZ GUEVARA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencia Jurídica y Humanidades. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Msc. Manuel Rojas Aráuz, El Decano de la Facultad: Msc. Manuel Rojas Aráuz.

Es conforme, Managua a los once días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. I, N° Folio N°. 114, Número Perpetuo 010, del Libro de Registro de Títulos Graduados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**HASLY MILENA RAMÍREZ GUEVARA.** Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y, **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Posgrado en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Msc. Manuel Rojas Aráuz, El Decano de la Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los once días de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP19323 - M 85807838 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 63, Tomo: I, Asiento: 862, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”**, **POR CUANTO:**

**KATHYA BELLANIRA URBINA GARZON,** ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcay; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcay, Rector.

Reg. 2021-TP19324 – M. 85815504 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 6018, Folio 0011, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**FREDDY ENRIQUE GONZÁLEZ CARDOZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, ocho de diciembre del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP19325 – M. 85818624 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 90, Partida 180, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**CESIA RAQUEL VÍLCHEZ JUÁREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, Por tanto, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 07 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP19326 – M. 85819606 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO



Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**. POR CUANTO,

**SU-LAY XITLALI LEE HERNÁNDEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 299 Folio 166, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. **ALEMI**. (f) MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha**. Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. **DEM**. (f) **Anibal Roberto Baltodano Parriles**. Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero (f) **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2021-TP19327 – M. 85821370 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 74, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YORLENE VANESSA CENTENO ESTRADA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310196-0040N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP19328 – M. 85822032 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4930, Página 135, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARÍA LUISA CENTENO RIVERA**. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de agosto del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP19329 - M.- 85759469 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, en su calidad de responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica que: Bajo el Número Perpetuo 009, Tomo. 1, N° Folio N°. 111, del Libro de Registro de Títulos de Posgrados de la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**OSCAR AMILKAR MARCENARO RAMOS**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos, **POR TANTO:** Por Tanto: Le extiende el Título de **Posgrado Gestión Integral de Riesgos Financieros**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día veintisiete de julio del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Msc. Manuel Rojas Aráuz, El Decano de Facultad: Msc. Sergio José González, Responsable de Registro: Lic. Scarleth López Madrigal.

El documento, es conforme con su original, dado en Managua, el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Miguel Salvador Robelo Ortiz. Registro Académico.

Reg. 2021-TP19330 – M. 85820626 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) Certifica que en la Página 116, bajo el Número 344, Tomo VII, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**MARIADALIESKA MARTÍNEZ PALACIOS.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de noviembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19331 – M. 85820740 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) Certifica que en la Página 118, bajo el Número 350, Tomo VII, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**NAZARENA DEL SOCORRO MOLINA GUERRERO.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan

de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de noviembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP19332 – M 824726 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 232, Acta No. 690, Partida 767, el Título a nombre de:

**ARLES MANUEL SANDOVAL TREMINIO.** Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 526-180398-1000L, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Marketing y Publicidad, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lissette Acuña González. (f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2021-TP19334– M.85071395 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 229, página 029, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**DEXTER MEN HODGSON,** natural de Waspam, Municipio de Waspam, Rio Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Máster en Administración Pública y Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19335- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 230, página 030, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**FRANKLIN JAVIER CUTHBERT CARDOZA**, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Rio Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Máster en Antropología Social**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19336- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 231, página 031, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**VIOLETA IRÍAS NELSON**, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Rio Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Máster en Antropología Social**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19337- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 232, página 032, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**HERMES DAVIS TEYLOR**, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Máster en Desarrollo con Identidad con mención en Gobernabilidad territorial y Manejo de bosque**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19338- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 233, página 033, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**NEYLIN IVETH CALDERON RIVERA**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Máster en Comunicación Intercultural con enfoque de Género**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19339- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 234, página 034, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**HERMIN ROSE QUINN NARCISSO**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Máster en Educación Intercultural Multilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19340- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 235, página 035, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS**

#### REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

**LETISIA CASTILLO GÓMEZ**, natural de Nicaragua, , ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Especialista en Gerencia y Liderazgo Universitario en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19341- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 199, página 199, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**SERGIO FERNANDO SAMBOLA OSEAN**, natural de Yulo, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19342- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 200, página 200, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**DARVIN FRANK GARCIA BLANDÓN**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19343- M.85071395 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 001, página 001, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**SAMUEL IVÁN HERNÁNDEZ CASTELLÓN**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19344- M.85071395 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 002, página 002, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado

de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**RODOLFO CASTRO MORALES**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19345- M.85071395 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 003, página 003, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**GLADYS ESPERANZA ESPINOZA SÁNCHEZ**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19346- M.85071395 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 004, página 004,

Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**EDWIN EDWARD CRISTÓBAL**, natural de Prinzapolka, Municipio de Prinzapolka, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19347- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 005, página 005, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**JIMMY ANTONY MOREIRA ROSALES**, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19348- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de

URACCAN, certifica que bajo el No. 006, página 006, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**JUAN ANTONIO FLORES BARBOSA**, natural de Kukra Hill, Municipio de Kukra Hill, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19349- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 007, página 007, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**ROSA NADIESKA HERNÁNDEZ PÉREZ**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19350- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 008, página 008, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**FRANCISCO MANUEL ACUÑA GARZON**, natural de Tumarín, Municipio de La Cruz de Río Grande, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19351- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 009, página 009, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**CLARITZA JACINIA GONZÁLEZ OROZCO**, natural de La Cruz de Río Grande, Municipio de La Cruz de Río Grande, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19352- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 010, página 010, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**JULIO DAVID MARTINEZ GUZMAN**, natural de Laguna de Perlas, Municipio de Laguna de Perlas, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19353- M.85071395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 011, página 011, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**JORLING EZEQUIEL LEIVA SALGADO**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN.



Reg. 2021-TP19354- M.85071395 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 012, página 012, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**GLENDIA WALKIRIA ROCHA ZÚNIGA**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19355- M.85071395 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 013, página 013, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**LUIS GONZALO HERRERASILES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19356- M.85071395 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 014, página 014, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**CARLOS CHOW DENICIO**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 2021-TP19357- M.85071395 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 015, página 015, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**DARWIN MARCIAL HERNÁNDEZ ÁNDERSON**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN